

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN “LÍNEA AÉREO/SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES ARRAEZ-MERCANCIAS DE LA PSFV ARRAEZ”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ) . Expediente AT-14043/19.

Visto el expediente AT-14043/19, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Declaración de Utilidad Pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L
- Domicilio: Avda. Granvia de Hospitalet, 8, PI4, Pt 1.08902 - L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)
- Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril de 2023, esta Delegación Territorial en Cádiz resuelve conceder Autorización Administrativa Previa a favor de la sociedad mercantil ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L, a la instalación eléctrica de alta tensión de generación mediante tecnología fotovoltaica denominada “PSFV ARRAEZ” de 40 Mwp de potencia, ubicada en el término municipal de San Roque (Cádiz).

SEGUNDO.- Con fecha 13 de julio de 2023 se dicta Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hcienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción a la citada instalación eléctrica de alta tensión.

TERCERO.- Con fecha 15 de febrero de 2024, se dicta Resolución de esta misma Delegación por la que se corrigen los errores materiales detectados en la Resolución de fecha 13 de julio de 2023 por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción a la instalación eléctrica de alta tensión.

CUARTO.- Con fecha 10 de agosto de 2023 tuvo entrada, en el Registro Electrónico de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Cádiz, solicitud de Declaración de Utilidad Pública para el proyecto de ejecución “LÍNEA AÉREO/SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES ARRAEZ-MERCANCIAS DE LA PSFV ARRAEZ”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ), en virtud del artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

QUINTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), y de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del citado Real Decreto, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 196, de fecha 10 de octubre de 2024.
- BOJA número 201, de fecha 15 de octubre de 2024.
- BOE número 251, de fecha 17 de octubre de 2024.
- Diario La Voz de Cádiz de fecha 10 de octubre de 2024.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), expuesto entre los días 17 de octubre de 2024 al 29 de noviembre de 2024, ambos inclusive.
- Portal de Transparencia a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

No se han recibido alegaciones dentro del período de información pública establecido en el artículo 144 del R.D. 1955/2000.

SEXTO.- Con fecha 12 de agosto de 2024 se dio traslado por un plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación de enumeran y que puedan verse afectados, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición:

- Acerinox S.A
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Vías Pecuarias
- Diputación Provincial de Cádiz
- Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Demarcación Hidrográfica de las Cuencias Mediterráneas Andaluzas
- E-Distribución Redes Digitales S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.

Se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de

Declaración de Utilidad Pública en virtud de lo previsto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Asimismo, son de aplicación general al procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía; Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

QUINTO.- Conforme a lo indicado en el artículo 3.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, antes de 2050 y, en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y, sin perjuicio de las competencias autonómicas, el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable. La instalación sobre la que se declara utilidad pública en la presente resolución viene a cubrir dichos objetivos, por lo que queda justificada la necesidad de la declaración de utilidad pública de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD ALFA CONEXIÓN SOLAR S.L., respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, para la instalación definida en el proyecto de ejecución “LÍNEA AÉREO/SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES ARRAEZ-MERCANCIAS DE LA PSFV ARRAEZ” en el término municipal de San Roque (Cádiz), cuyas principales características son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “FV ARRAEZ” de 40 MWp de potencia (AT-14043/19)
Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.
- 60.552 módulos fotovoltaicos de 660 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 10 centros de potencia de 4.000 kVA

Centros de Potencia:

- 10 centros de potencia de 4.000 kVA, formado por transformador y protecciones.
- 10 inversores centrales de 4000 kVA de potencia máxima
Red de Media Tensión
- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 18/30 kV de entre 95 y 400 mm2 que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET ARRAEZ de 30/66 kV

LMT1	
• Origen:	PS1
• Final:	SE
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1-18/30 kV-H25
LMT2	
• Origen:	PS6
• Final:	SE
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1-18/30 kV-H25

Infraestructura de Evacuación

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada "ARRAEZ"	
• Parque de 66 kV:	Intemperie, 1 posición de línea, 1 posición de transformador
• Parque de 30 kV:	Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de acometida de transformador, 2 posiciones de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares
• Sistema de control y protección y puesta a tierra	
• Sistema de medida y comunicaciones	
• Línea aerosubterránea de 66 kV hasta la "SE MERCANCÍAS"	
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aerosubterránea
• Tensión:	66 KV
• Longitud tramo aéreo:	2,575 Km
• Tipo Conductor aéreo:	242-AL1/39-ST1A (LA-280)
• Longitud tramo subterráneo:	3,271Km
• Tipo Conductor:	3x1x240 mm2 XLPE/HDPE 66/72,5 KV.
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

SEGUNDO.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, así como las siguientes condiciones:

1.ª En virtud del artículo 140 del R.D. 1955/2000, esta Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.ª Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

3.ª En virtud del artículo 151 del R.D. 1955/2000, en cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente, a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente y a los titulares de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

28 de enero de 2025. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ.
Firmado por MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL

ANEXO.

LÍNEA AÉREO/SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES ARRAEZ-MERCANCÍAS T.M. SAN ROQUE, CÁDIZ

DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
1	11033A007000260000EO	Cádiz	San Roque	Rancho Sola	7	26						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
1	30,20	36,24	1	A	1,28			Pastos	HOLDING INVERTMAT, S.L.			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
2	11033A007000270000EK	Cádiz	San Roque	Albalate	7	27						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
2	177,07	212,48				212,48		Labor Secano	HOLDING INVERTMAT, S.L.			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
3	11033A007090140000EL	Cádiz	San Roque	Cañada la Real	7	9014						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
3	1.519,65	1.823,58	6 arquetas 3 CdE	B- C - D - D.1 - D.2 - E 3 CdE	25,08	1.849,98		Vía Comunicación	Ayuntamiento de San Roque			

DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
4	11033A014090080000EY	Cádiz	San Roque	Camino	14	9008						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
4	275,02	330,02	1 arqueta 1 CdE	F 1 CdE	7,08	337,32		Vía Comunicación	Ayuntamiento de San Roque			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
5	11033A014090040000EH	Cádiz	San Roque	Camino	14	9004						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
5	226,32	271,58	1	G	1,28	273,08		Vía Comunicación	Ayuntamiento de San Roque			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
6	11033A014001270000ED	Cádiz	San Roque	Albarracin	14	127						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
6	50,00	60,00				60,00		Frutal regadío	Araceli Galiano Moyano, Guillermo José Cano Galiano, Roberto Cano Galiano y Helena Cano Galiano			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
7	11033A014001250000EK	Cádiz	San Roque	Albarracin	14	125						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
7	65,58	78,70	1	H	1,28	80,20	41,59	Frutal regadío	Jesus Andrés Cano Molina			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
8	11033A014001240000EO	Cádiz	San Roque	Albarracin	14	124						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
8	34,18	41,02				41,02		Frutal regadío	Maria Lina Cano Molina			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
9	11033A014090010000ES	Cádiz	San Roque	Cañada del Castellar	14	9001						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
9	687,50	825,00	3 arquetas 2 CdE	J-K-1 2 CdE	15,44	841,10		Vía Comunicación	Ayuntamiento de San Roque			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
9.1	11033A014001320000EI	Cádiz	San Roque	Albarracin	14	132						
DATOS FINCA	AFECCIÓN TRAMO SUBTERRANEO						DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
9.1	103,99	128,65	1	K.1	1,28	185,15		Pinar maderable	En Investigación			

DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
9.2	11033A012090010000ET	Cádiz	San Roque	Arroyo de la Alhaja	12	9001						
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
9.2	44,52	63,22				63,22		Hidrografía	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
9.3	11033A012090160000EZ	Cádiz	San Roque	Arroyo de la Alhaja	12	9016						
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
9.3	10,40	14,77				14,77		Hidrografía	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
11	11033A012000250000EU	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	25						
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
11	47,03	59,00	2	L-M	2,56	117,00		Labor Secano	La Nava de Santa Ana S.L.			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
12	11033A012000250000EU	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	25	1.615,94	32.144,67	9	1-2-3-4-5-6-7-8-9	79,33	2.669,78
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
12							3.540,60	Labor Secano	La Nava de Santa Ana S.L.			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
13	11033A012090090000EI	Cádiz	San Roque	Camino de Guacín	12	9009	21,73	449,17				44,92
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
13								Vía Comunicación	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
14	11033A012000410000ET	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	41	54,16	1.058,25	1	10	10,48	361,63
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
14							172,92	Monte bajo	La Nava de Santa Ana S.L.			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
15	11033A012090260000EG	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	9026	83,98	1.709,24				170,92
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
15							315,96	Vía Comunicación	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente			

DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
16	11033A012000260000EH	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	26	458,19	9.578,86	2	11-12	5,44	361,63
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
16							3.427,32	Monte bajo	La Nava de Santa Ana S.L.			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
17	11033A012090130000EJ	Cádiz	San Roque	Carretera	12	9013	23,59	555,37				55,54
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
17								Vía Comunicación	Ayuntamiento de San Roque			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
18	11033A012000340000EG	Cádiz	San Roque	Chaparrales	12	34	326,89	7.079,15	2	13-14	23,42	723,26
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
18	3,48	4,18				4,18	1.269,40	Monte bajo	La Nava de Santa Ana S.L.			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
19	1427604TF8112N0000IU	Cádiz	San Roque	CL EXTRARRADIO 1 1360 SAN ROQUE (CÁDIZ)				33,00				3,30
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
19	107,02	128,42	2	N-Ñ	2,56	131,42		Urbano	Red Logística de Andalucía S.L.			
DATOS FINCA							AFECCIÓN TRAMO AÉREO					
PARC. PROY.	REF. CATASTRAL	(1)	T.M.	PARAJE	(2)	(3)	VUELO (m)	SERV. DEL VUELO (m2)	(4)	Nº APOYO S/ PROYECTO	(5)	OCUP. TEMPORAL (m2)
20	11033A012000230000ES	Cádiz	San Roque	Capellania	12	23						
DATOS FINCA							DATOS COMUNES					
PARC. PROY.	LONGITUD (m)	(6)	(7)	Nº ARQUETA S/ PROYECTO	(8)	(9)	(10)	USO	PROPIETARIO			
20							1.388,40	Matorral	Arturo Martínez Holgado			

(1) PROVINCIA (2) POL. CAT. (3) PARC. CAT. (4) APOYOS (5) OCUP. PERMANENTE (m2) (6) SERV. DE PASO (m2) (7) ARQUETAS (8) OCUP. PERMANENTE (m2) (9) OCUP. TEMPORAL SUB. (m2) (10) O.T.POR ACCESOS (m2). **Nº 23.755**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA
- Emplazamiento de la instalación: POLIGONO 106 - PARCELA 20 Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA
- Finalidad de la instalación: Desafección parcela y corrección defectos seguridad

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Coordenadas UTM Huso 30.

- Desmantelamiento del centro de transformación de su ubicación actual.
- Se realizará el desmontaje del tramo de línea aérea S/C, "MOJUELO", entre el apoyo existente A145441 y el CT-25943, con una longitud aproximada de 275 de conductor existente LA-56.
- Retirada de 3 apoyos existentes A145442, A145443 y A145444 de la línea aérea de media tensión "MAJUELO" a 15 kV.
- Retirada de 2 apoyos existentes de baja tensión y de la línea de baja tensión comprendida entre el apoyo BT-2 y el CT-25943 a desmantelar con una longitud aproximada de 125 metros.

- Se realizará el tendido/retensado del tramo de línea aérea S/C, "MOJUELO", entre el apoyo existente A145441 y el PT-25943 nuevo, con una longitud aproximada de 307 m de conductor LA-56.
- Se instalará un seccionador SF6 mando manual en apoyo intermedio AP01.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:						
CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Traslado CT	Nuevo apoyo PT-25943 X: 218.402 Y: 4.068.680	INTEMPERIE SOBRE POSTE	15.000/400	Cortacircuitos CUT-OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1: 160

(1) Emplazamiento

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Línea desplazada	Apoyo existente A145441 X: 218.101 Y: 4.068.689	Nuevo apoyo PT-25943 X: 218.402 Y: 4.068.680	Aérea	15	0,307	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

EXPEDIENTE DE REFERENCIA: AT-15840/24

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Dirección Fernando el Católico, 3 -3ª planta 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo, buscando por el número de expediente en:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Tres de febrero de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 24.664

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “PSFV KIMCHI SOLAR”

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HECE RENOVABLES 1 SL

Domicilio: Plaza PABLO RUIZ PICASSO, 28020 MADRID MADRID

Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “PSFV KIMCHI SOLAR” de 5,61 MW de potencia instalada, 6,51 MW de potencia pico y 5 MW de potencia de evacuación (AT-15492/23)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor a un eje con 2 filas de módulos en posición vertical.
- 9.576 módulos fotovoltaicos de 680 W de potencia máxima, distribuidos en series de módulos agrupados en 17 inversores de 330 kW de potencia nominal (30°C) y dirigidos hacia 1 centro de transformación.

Centros de Transformación

- 1 centro de transformación de 6.500 kVA, formado por 1 transformador de potencia, 1 celda de protección y 2 celdas de línea.

Red de Media Tensión

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión de conductores de 20 kV de aluminio de 240 mm² de sección, que une el centro de transformación (CT) con el centro de seccionamiento (CS).

- CT1 – Centro de Seccionamiento: Sección 3x240 mm² Longitud 1.817 m

• Tipo de conductor: Al RHZ1 12/20 kV

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15492/23, AT-15493/23 y AT-15494/23)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con HECE RENOVABLES 2 SL, y HECE RENOVABLES 6 SL.

Centros de Seccionamiento de MT:

- 1 centro de seccionamiento en 20 kV, que se compone de los siguientes equipos:

- Una celda de línea para la instalación fotovoltaica “Kimchi Solar”.

- Una celda de línea para la instalación fotovoltaica “Garbi Solar”.

- Una celda de línea para la instalación fotovoltaica “Mistral Solar”.

- Una celda de línea hacia SET Las Mesas 20 kV.

- Una celda de medida.

- Una celda de Servicios Auxiliares.

- Armario de medida y facturación.

Línea subterránea de 20 kV desde Centro de Seccionamiento hasta SET Las Mesas (punto de acceso y conexión):

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Tensión:	20 KV
• Número de circuitos:	1
• Número de conductores por fase:	1
• Longitud total:	2.791 m
• Tipo de conductor:	RHZ1 12/20 kV 3x630 mm ² Al

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 27.381

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “PSFV MISTRAL SOLAR”

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HECE RENOVABLES 2 SL

Domicilio: Plaza PABLO RUIZ PICASSO, 28020 MADRID MADRID

Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “PSFV MISTRAL SOLAR” de 5,61 MW de potencia instalada, 6,51 MW de potencia pico y 5 MW de potencia de evacuación (AT-15493/23)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor a un eje con 2 filas de módulos en posición vertical.
- 9.576 módulos fotovoltaicos de 680 W de potencia máxima, distribuidos en series de módulos agrupados en 17 inversores de 330 kW de potencia nominal (30°C) y dirigidos hacia 1 centro de transformación.

Centros de Transformación

- 1 centro de transformación de 6.500 kVA, formado por 1 transformador de potencia, 1 celda de protección y 2 celdas de línea.

Red de Media Tensión

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión de conductores de 20 kV de aluminio de 240 mm² de sección, que une el centro de transformación (CT) con el centro de seccionamiento (CS).

- CT1 – Centro de Seccionamiento: Sección 3x240 mm² Longitud 1.739 m

• Tipo de conductor: Al RHZ1 12/20 kV

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15492/23, AT-15493/23 y AT-15494/23)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con HECE RENOVABLES 1 SL, y HECE RENOVABLES 6 SL, y estarán expuestas en el expediente AT-15492/23.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Trece de febrero de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 27.390

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
CÁDIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “PSFV GARBI SOLAR”

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HECE RENOVABLES 6 SL

Domicilio: Plaza PABLO RUIZ PICASSO, 28020 MADRID MADRID

Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "PSFV GARBI SOLAR" de 5,61 MW de potencia instalada, 6,19 MW de potencia pico y 4,75 MW de potencia de evacuación (AT-15494/23)

Generador Fotovoltaico

• Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor a un eje con 2 filas de módulos en posición vertical.

• 9.100 módulos fotovoltaicos de 680 W de potencia máxima, distribuidos en series de módulos agrupados en 17 inversores de 330 kW de potencia nominal (30°C) y dirigidos hacia 2 centros de transformación.

Centros de Transformación

• 2 centro de transformación de 3.250 kVA, cada uno de ellos formado por 1 transformador de potencia, 1 celda de protección y 2 celdas de línea.

Red de Media Tensión

• 1 circuito subterráneo de Media Tensión de conductores de 20 kV de aluminio de 240 mm² de sección, que une el primer centro de transformación (CT1) con el segundo (CT2) y el segundo centro de transformación (CT2) con el centro de seccionamiento (CS).

- CT1 – CT2: Sección 3x240 mm² Longitud 458 m

- CT2 – Centro de Seccionamiento: Sección 3x240 mm² Longitud 333 m

• Tipo de conductor: Al RHZ1 12/20 kV

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15492/23, AT-15493/23 y AT-15494/23)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con HECE RENOVABLES 1 SL, y HECE RENOVABLES 2 SL, y estarán expuestas en el expediente AT-15492/23.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 27.394

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA****RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LOS BARRIOS****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO****EDICTO**

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación de Los Barrios, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS

- CAJEROS AUTOMÁTICOS

- O.V.P. MESAS Y SILLAS

- INSTALACIÓN DE ANUNCIOS

- COTOS

- IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

- ENTRADA DE VEHÍCULOS

PLAZOS DE INGRESO

Del 7 de abril hasta el 21 de junio de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también

pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.micitarecaudacion.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 249 de la Unidad de Recaudación de Los Barrios o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.micitarecaudacion.es/> o en el teléfono 856 940 262) en la unidad sita en C/. Arroyo del Pún, 2, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

24/2/25. Jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Javier Muñoz Moreno.

Firmado.

N° 27.331

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ**ANUNCIO**

Mediante Resolución de la Presidencia, número 109/2025, de 27 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 23 PLAZAS DE CABOS-JEFES DE DOTACIÓN (Grupo C; Subgrupo C1), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondientes a las OEP 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; cuyas bases completas se transcriben a continuación:

BASES 23 CABOS-JEFES DE DOTACIÓN OEP 2021/2022/2023/2024.**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 23 PLAZAS DE CABOS DE BOMBEROS (Grupo C; Subgrupo C1), vacantes en la PLANTILLA DEL AÑO 2021 (11 vacantes), 2022 (3 vacantes), 2023 (6 vacantes) y 2024 (3 vacantes), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; dotadas, cada una de ellas, con el sueldo correspondiente al Grupo C Subgrupo C1 del Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones; complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de admitidos/as, la lista definitiva de admitidos/as, el orden de actuación, la determinación del Tribunal, y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/LAS ASPIRANTES.

1.- Para la admisión al proceso selectivo será necesario que, las personas aspirantes, declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

1º.- Ser funcionario/a de carrera, Bombero/a (C2) o Bombero/a Especialista (C1), en activo, de la plantilla del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con una antigüedad mínima – como funcionario/a de carrera- conjunta en ambas plazas, de dos años.

2º.- Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de grado medio, o equivalente. Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

También podrán tomar parte, según lo establecido en la Disposición Adicional Novena del RD 364/95, de 10 de marzo, en este Concurso-Oposición, caso de no disponer de la titulación requerida, si se acredita una antigüedad, como funcionario/a de carrera de 10 años como bombero/a y/o bombero/a especialista en este Consorcio. En este caso, los 10 años indicados no computarán como antigüedad mínima para acceder al Concurso-Oposición ni como mérito.

3º.- Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

4º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Cabo de Bombero/a Especialista, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base OCTAVA de esta convocatoria.

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección, y nombramiento.

TERCERA.- INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando la persona aspirante que reúne las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

A.- Fotocopia, o archivo PDF, del DNI o equivalente, el título exigido, y el permiso de conducir.

B.- Certificado Médico, en impreso oficial, y original, donde conste el nombre, apellidos y DNI del interesado/a, con fecha, de hasta un mes anterior, del último día de plazo

señalado para la presentación de instancias en el que haga constar expresamente lo siguiente: "reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el Apartado II-2º de la Base SEPTIMA, de la convocatoria para proveer plazas de Cabo de Bomberos/as Especialistas (OEP 21/22/23/24)", y ello con independencia de lo establecido en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria.

C.- Declaración Responsable donde se indique la antigüedad como Bombero/a o Bombero/a Especialista en este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

D.- Todos los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base SÉPTIMA.

2.- El lugar de presentación de las instancias será, preferentemente, el Registro Electrónico del CBPC (sede.cbpc.es), así como el Registro General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, nº 18, 11006 Cádiz), y en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, a los solos efectos de presentación de instancias, el anuncio, en extracto de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

3.- El justificante de haber abonado la tasa de acceso a las pruebas de selección, fijada en la cantidad de TREINTA (30.-€) EUROS; deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono deberá ser efectuado mediante ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA.

Los derechos a examen se reducirán en los siguientes casos:

Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción de 100% de los derechos a examen, y caso de ser de categoría general, a una reducción del 50 %, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del Título oficial de familia numerosa.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier persona aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios de la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En cualquier caso, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711).

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.-El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartado e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, en relación con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE/A: - Un/a funcionario/a de carrera del Consorcio.
- SECRETARIO/A: - La/El Directora/o Administrativa/o del Consorcio
- VOCALES:

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía.
- El Director/a Gerente del Consorcio.
- El Director/a Técnico del Consorcio.
- Un funcionario/a de carrera del Consorcio o de otra administración.
- Un funcionario/a de carrera del Consorcio o de otra administración.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente.

La/el Secretaria/o del Tribunal tendrá voz pero no tendrá voto, de acuerdo con el art 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tanto los miembros titulares como los suplentes, serán designados por el Sr. Presidente del CBPC y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria (Subgrupo C1 o superior).

2.-Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretaria/o.

4.-La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.-El Tribunal contará con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

6.- La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES Y SUBSANACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los/las interesados/as un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido/a, archivándosele la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SEXTA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.- Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Consorcio.

2.- Orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.

3.- Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.- Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios Electrónico del Consorcio.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados las personas aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único. A partir de esta, los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Este Concurso-Oposición cuenta con dos Fases diferenciadas:

I Fase de Concurso.

II Fase de Oposición.

I) FASE DE CONCURSO.

El Tribunal Calificador deberá reunirse, previa citación de su Presidente, antes de la celebración de la primera prueba selectiva, para valorar los méritos del Concurso, tomando los mismos siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, con las siguientes puntuaciones:

1.-TITULACIONES.

Título de Grado Universitario o Técnico Superior, o equivalente, debidamente reconocido, por el organismo competente	0,50 puntos.
Experto en riesgos laborales nivel intermedio	0,25 puntos
Experto en riesgos laborales nivel superior	0,50 puntos

Las titulaciones universitarias deberán estar expedidas por una universidad pública u homologada por el Ministerio de Educación. En cuanto a los títulos de Riesgos Laborales por Organismo Oficial. Sólo se puntuará en este apartado una sola Titulación.

2.-DIPLOMAS.

Por cada curso impartido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Cruz Roja, CONBE (Asociación de Consorcios y Servicios de Bomberos de España), ENPC (Escuela Nacional de Protección Civil), ESPA (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía) u otras escuelas análogas de las Comunidades Autónomas, relacionado con la plaza de Cabo de Bomberos.

• Correspondiente al temario Grupo II y III Temas A-J: 0,005 puntos por hora lectiva del curso

• Correspondiente al temario Grupo III Temas K: 0,010 puntos por hora lectiva del curso. No pudiendo superarse 1,0 puntos por este concepto.

Debiendo tener estos títulos o diplomas fecha posterior a la de su toma de posesión, como funcionario/a de carrera, Bombero/a o, en su caso, Bombero/a Especialista del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

3.-SERVICIOS PRESTADOS.

- Como Bombero/a, Bombero/a Especialista en la propia Corporación u otro SPEIS, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- Como Cabo Interino/a en la propia Corporación u otro SPEIS, 1 punto por año, hasta un máximo de 2 punto.

El tiempo de servicio que se compute como requisito, no será computado como merito, y el mismo tiempo que se compute como Cabo Interino no podrá ser computado como Bombero/a.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio. La puntuación máxima por este concepto será de 2,5 PUNTOS.

Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), listado provisional, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por las personas aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiendo un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la Fase de Concurso. Las valoraciones se sumarán, en su momento, a la puntuación obtenida por los aspirantes que hubiesen superado la Fase de Oposición, y se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

II) FASE DE OPOSICIÓN.

La presente fase de Oposición constará de 3 pruebas selectivas cuya realización será obligatoria, siendo eliminatorias la segunda y la tercera.

1ª.- PRUEBA PSICOTECNICA.

Consistirá en superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas, con la finalidad de evaluar la capacidad intelectual, características de personalidad y competencias básicas y específicas contenidos en el baremo psicotécnico de estas bases. El objetivo está dirigido a valorar las aptitudes y actitudes de la persona participante, en el desempeño del puesto de cabo.

Al Tribunal se incorporará, en su caso, personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba y asesorar a dicho Tribunal en tal valoración.

Las pruebas consistirán en varias baterías de test con un tiempo máximo para su desarrollo, en función de las normas de administración recogida en cada prueba, que valorarán las características personales requeridas, para el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Los distintos instrumentos de evaluación (baterías de test) que se utilizan en el proceso de selección, cumplirán con las garantías científicas de fiabilidad, validez

y estandarización, debiendo estar abaladas al menos por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Asimismo, la interpretación de los resultados obtenidos por los distintos candidatos o aspirantes, cumplirán las garantías científicas respecto a los resultados, según la baremación y datos normativos de cada instrumento utilizado.

Baremo Psicotécnico

Las áreas que se evaluarán mediante los instrumentos de evaluación, así como las distintas características del perfil tipo del puesto de cabo, son las que se describen a continuación:

1.- Evaluación global de la capacidad intelectual.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

2.-Características de Personalidad.

Estabilidad emocional. Ajuste general de las emociones y afecto. Control y ajuste emocional. Presencia de sosiego, serenidad y equilibrio. Ausencia de tensión incapacitante y preocupaciones obsesivas.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Control de emociones y de la conducta en general. Capacidad de afrontamiento y respuesta adecuada ante situaciones, principalmente adversas.

Sociabilidad. Facilidad para las relaciones sociales. De carácter empático, asertivo y comunicativo.

Atención a las normas. Capacidad de aceptar y cumplir las normas y reglas sociales.

Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.

3. Competencias básicas y específicas.

3.1 Competencias básicas:

Trabajo en equipo. Disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva.

Iniciativa. Disposición a actuar de forma proactiva, poniendo en marcha acciones por cuenta propia, en función de las demandas del entorno, asumiendo la responsabilidad de dichas acciones.

Toma de decisiones. Capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones. Capacidad para valorar las posibles alternativas y sus efectos, actuando en consecuencia sin asumir riesgos innecesarios.

Comunicación. Capacidad de expresar de forma clara, concreta y convincente, ideas, pensamientos y sentimientos. Asimismo, capacidad de escucha y comprensión.

3.2 Competencias específicas

Liderazgo. Capacidad para guiar las acciones de un individuo o grupo hacia la consecución de un objetivo común.

Planificación y organización. Capacidad para planificar los trabajos, asignar tareas de forma adecuada y cumplir los tiempos previstos. Contemplar distintas alternativas de ejecución.

Dirección. Capacidad para conseguir que los colaboradores muestren un buen nivel de desempeño y rendimiento. Utilización de forma apropiada de la autoridad utilizando un estilo de dirección asertivo.

Las pruebas de evaluación que se administrarán, además presentarán las correspondientes escalas llamadas "de control", para evitar la manipulación, deseabilidad social, disimulo, insinceridad o responder en una determinada dirección de forma premeditada e intencionada, para evitar mostrar el perfil real del candidato. Se usarán las escalas propias de cada instrumento que sea elegido en la evaluación. Los resultados positivos en algunas de estas escalas de control, determinará la calificación directa de la prueba psicotécnica con CERO puntos del candidato/a.

Evaluación y Valoración de los resultados

Una vez obtenidos los resultados, se realizará por parte del asesor un análisis global de la estructura de la personalidad, comparándola con el perfil tipo establecido para el puesto, conforme a los baremos referenciados anteriormente, teniendo mayor peso, las características de personalidad estabilidad emocional, autocontrol emocional y de los impulsos, y atención a las normas.

En relación a las competencias básicas se prestará mayor atención a la competencia trabajo en equipo y referente a las competencias específicas, presentará mayor peso la competencia dirección.

El mayor peso otorgado a estas características, no excluye que el candidato deba presentar el resto de las características especificadas en el perfil. Sin embargo, las citadas se razonan de mayor importancia por considerarse imprescindible en el cumplimiento del perfil.

Los criterios de análisis por parte del asesor, serán en función de los establecidos en los baremos validados y normalizados para cada prueba.

En cualquier caso, será necesario presentar una capacidad intelectual media igual o superior a un percentil 40, en caso contrario la prueba psicotécnica será valorada con 0 puntos.

La valoración total de la prueba podrá sumar un máximo de 100 unidades, correspondiendo tal puntuación con 2 (DOS) puntos en la prueba psicotécnica. En caso de valoraciones inferiores a 100 unidades, la puntuación de la prueba seguirá la siguiente fórmula:

$$PUNTOS = 2 \times \text{Valoración en Unidades}/100$$

Criterios de Valoración

1.- Capacidad intelectual.

Se valorará con un máximo de 10 unidades.

• Percentil < 40	0 Unidades
• Percentil entre 41 y 60	3 Unidades
• Percentil entre 61 y 80	6 Unidades
• Percentil > 80	10 Unidades

2.-Características de Personalidad.

En cualquier caso, el no alcanzar la valoración media de la prueba, se valorará con 0 puntos.

Estabilidad emocional. Se valorará con un máximo de 15 unidades.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Se valorará con un máximo de 15 unidades.

Sociabilidad. Se valorará con un máximo de 5 unidades

Atención a las normas. Se valorará con un máximo de 15 unidades

Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Se valorará con un máximo de 5 unidades

3. Competencias básicas y específicas.

3.1 Competencias básicas:

Trabajo en equipo. Se valorará con un máximo de 10 unidades

Iniciativa. Se valorará con un máximo de 3 unidades

Toma de decisiones. Se valorará con un máximo de 3 unidades

Comunicación. Se valorará con un máximo de 3 unidades

3.2 Competencias específicas

Liderazgo. Se valorará con un máximo de 3 unidades

Planificación y organización. Se valorará con un máximo de 3 unidades

Dirección. Se valorará con un máximo de 10 unidades

La calificación de las pruebas psicotécnicas corresponderá a la suma de las puntuaciones de cada una de las áreas evaluadas.

Una vez realizado, y con la información que el/la asesor/a facilite al Tribunal Calificador, este calificará de forma numérica a cada una de las personas aspirantes entre 0 y 2 puntos, sin que esta prueba tenga carácter eliminatorio.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, el resultado de esta 1ª Prueba, por la que los aspirantes "APTOS/AS" se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba psicotécnica publicada, podrá alegarse por las personas aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

2º.- PRUEBA FISICA.

Consiste en la realización de 7 ejercicios.

Estos ejercicios o pruebas podrán realizarse por asesores/as cualificados/as. Se permitirá únicamente no superar uno de los siete ejercicios, en cuyo caso, dicha prueba se puntuará con cero puntos.

En el caso de no superar un segundo ejercicio, el aspirante quedará excluido del proceso de oposición, obteniendo la calificación de "NO APTO/A" en la prueba física.

Salvo que se indique lo contrario, sólo se permitirá un intento en cada una de las pruebas.

Para el cálculo de la puntuación de cada prueba, salvo las baremadas, se establecerá una marca mínima, que se puntuará con 5 puntos y una máxima que se puntuará con 10 puntos. En el caso de no alcanzar la marca de 5, la prueba se considerará no superada y se puntuará con cero puntos. Para marcas intermedias se puntuará de manera proporcional.

Dichas marcas variarán en función del sexo y rango de edad. La fecha para el cálculo de la edad de la persona aspirante opositor será la que tenga el último día para presentación de instancias.

Menos de 35 años					
N	Prueba	Hombres		Mujeres	
		5	10	5	10
1	100 metros lisos	14,00	12,50	15,50	14,80
2	Salto horizontal	180	250	150	210
3	Press de banca	25	33	18	28
4	Carrera de agilidad	9,50	8,75	10,50	9,75
5	Barra de equilibrio	6,50	4,25	7,50	5,25
6	Dominadas en barra horizontal	12	18	8	14
7	1.000 m	3,45	3,15	4,10	3,45
Entre 35 y 51 años					
N	Prueba	Hombres		Mujeres	
		5	10	5	10
1	100 metros lisos	14,75	13,25	16,50	15,25
2	Salto horizontal	162	225	135	198
3	Press de banca	18	30	14	26
4	Carrera de agilidad	10,00	9,00	12,00	10,00
5	Barra de equilibrio	7,50	4,50	8,50	5,50
6	Dominadas en barra horizontal	8	17	6	14
7	1.000 m	4,00	3,30	5,00	4,30
Más de 51 años					
N	Prueba	Hombres		Mujeres	
		5	10	5	10
1	100 metros lisos	15,50	14,25	17,50	16,25
2	Salto horizontal	142	205	120	183
3	Press de banca	16	27	12	23
4	Carrera de agilidad	11,00	10,00	13,00	11,00
5	Barra de equilibrio	8,00	5,00	9,00	6,00
6	Dominadas en barra horizontal	7	16	5	13
7	1.000 m	4,15	3,45	5,20	4,50

CONTROLES ANTI DOPAJE

En el desarrollo de las pruebas podrán realizar controles antidopaje, bien a todas las personas que se presentan al ejercicio, o a un muestreo de las mismas que determine el Tribunal, con el fin de determinar si el/la opositor/a presenta niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes, en cuyo caso será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado/a supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión del proceso la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista.

El aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deber comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico.

El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

1º.- Carrera de 100 metros lisos.

Finalidad: Velocidad.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de su calle.

El/La ejecutante, a la voz de "a sus puestos", o "preparado/a", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelante. A la voz de "ya" o cualquier otra señal preestablecida (acústica y/o visual), saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

En el caso de salida nula se permitirá únicamente una repetición adicional.

Invalidaciones: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

2º.- Salto horizontal.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Descripción: Situado el ejecutante de frente sobre foso de arena, en posición de firmes. Realizará mediante flexión de piernas, un salto horizontal, cayendo sobre la arena. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la línea de partida y el extremo más próximo a esta de la marca generada sobre la arena, con cualquier parte del cuerpo, conseguida por el salto.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se considerará salto fallido si la marca no se realizara en el foso de arena.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la mayor de ambas.

3º.- Press de banca.

Finalidad: Flexo-extensiones de codo para medir la fuerza rápida de pectorales y extensores del tren superior.

Descripción: Flexo-extensiones de codo sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición Inicial: Flexión hombro (90°) extensión codo.

Posición Final: Abducción músculos flexores del codo.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos con una resistencia de 36 kilogramos para el aspirante femenino y 44 kilogramos para el masculino.

Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones, no se contarán como válidas las ejecuciones.

4º.- Carrera de Agilidad.

Finalidad: Coordinación Dinámica General y Velocidad.

Descripción: El/La ejecutante recorrerá el espacio situado entre dos líneas, a 9 metros de separación, donde sin necesidad de pasar de la línea final, recogerá un taco de madera del suelo y lo depositará, sin arrojarlo, detrás de la línea de partida inicial. Inmediatamente regresará por el segundo taco y volverá a la línea de partida atravesando sobre la misma a la máxima velocidad y sin depositar esta vez el taco.

Posición Inicial: Junto a la línea de partida y sin pisarla, a la voz del juez de la prueba partirá hacia la otra línea donde sin obligación de atravesar la misma, recogerá el/los tacos de las dimensiones aproximadas siguientes: 12 cm x 6 cm x 6 cm.

Toda la prueba, con la excepción del momento previo al comienzo y del momento de finalizar, se desarrolla entre ambas líneas, sin que las mismas tengan que ser atravesadas por las extremidades inferiores del Opositor.

El taco primero debe ser depositado sobre el suelo mientras que el segundo debe llevarlo el ejecutante al sobrepasar la línea final.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la menor de ambas.

5º.- Barra de Equilibrio.

Finalidad: Coordinación Dinámica General (Equilibrio).

Descripción: El ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio de 5 metros de longitud, y 20 centímetros de anchura, situada a 2,50 metros sobre el nivel del suelo, sin que caiga él o el objeto que porte.

La persona aspirante irá lastrada con un saco de 20 Kg. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición Inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, cargando el lastre establecido. A la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

Posición final: Se terminará sobre la plataforma de inicio con el lastre establecido.

Se considerará intento fallido siempre que el aspirante no finalice completamente la prueba sin el lastre establecido.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la menor de ambas.

6º.- Dominadas en barra horizontal.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Efectuar flexiones de codos (rodillas extendidas en toda la ejecución) de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los codos deber ser total.

Posición Inicial: Suspendido/a de la barra (flexión de hombros 180° y extensión de codos) con presa dígito palmar, hacia el frente, de la barra y a la anchura de los hombros.

Posición final: Abducción de hombros, flexión de codos en la posición referenciada.

Se contará el número de veces que pase la barbilla sobre el borde superior de la barra en 30 segundos.

7º.- Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1000 metros en pista por calle libre.

El/La ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de "ya", o disparo, o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidaciones: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

La puntuación de esta prueba será la suma de las puntuaciones otorgadas al opositor en cada uno de los ejercicios, entre el número total de ellos (7), debiéndose superar 5 puntos para ser "APTO/A" en esta prueba, caso contrario, de no superar los 5 puntos, el resultado de la calificación será "NO APTO/A", por lo que el aspirante quedará excluido del proceso de oposición.

Del mismo modo, en el caso de detectarse sustancias prohibidas por encima de los umbrales permitidos por el Consejo Superior de Deportes, significará la exclusión del opositor correspondiente.

Publicado el resultado de la misma, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), las personas aspirantes que la hayan superado, al ser APTOS/AS, se entenderán citadas para realizar la siguiente prueba selectiva en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

Contra los resultados de la prueba física publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS HÁBILES.

3ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consiste en responder por escrito un cuestionario, de 100 preguntas tipo test más 12 preguntas de reserva (2 del grupo I, 5 del grupo II y 5 del grupo III), determinado por el Tribunal calificador, sobre los temas de los Grupos I, II y III, que figuran como Anexo I a esta convocatoria, siendo el 20% de este perteneciente al Grupo I, el 40% al Grupo II y el 40% al Grupo III, en un tiempo máximo de dos horas. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, existiendo solo una válida.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, puntuándose de la siguiente forma: Cada respuesta correcta se calificará con +0,10 puntos, cada respuesta incorrecta -0,025 puntos, y las no contestadas 0 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en los casos anteriores, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS HÁBILES.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de la persona aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamada, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluida del proceso selectivo.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá tras aplicar la siguiente fórmula, en función de las puntuaciones de las tres Pruebas: Psicotécnica, Física y Teórica:

$Puntuación\ Fase\ Oposición = Puntuación\ Psicotécnica + 0,40 \times Puntuación\ Física + 0,60 \times Puntuación\ Teórica$

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición más la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el en el Tablón de Anuncios del Consorcio, determinándose en la misma, los aspirantes que deberán pasar el Reconocimiento Médico.

OCTAVA.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los/las aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Cabo de Bomberos/as, los someterá a un reconocimiento médico efectuado por un/a asesor/a cualificado/a, en el que se realizaran cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro ANEXO II, incorporado a estas Bases.

Este reconocimiento médico podrá no ser necesario ser realizado, si el/la funcionario/a ha realizado en los últimos 12 meses el reconocimiento médico periódico, y el asesor cualificado dispone de la información necesaria para valorar la aptitud de la persona aspirante.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, este calificará de forma expresa de "Apto/a" o "No Apto/a", a cada una de las personas aspirantes, siendo necesario ser "APTO/A" para poder superar la prueba.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, y obtenidos los resultados del Reconocimiento Médico, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a partir de la publicación de la relación DEFINITIVA de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso Oposición se exigen en la base SEGUNDA.

Aquellos/as que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no comparezcan, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados/as Cabos, funcionario/as de carrera, y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

DÉCIMO PRIMERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera, y aquellos/as que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo.

DECIMO SEGUNDA.- DESTINO.

Los/Las Cabos nombrados/as podrán ser destinados/as y adscritos/as a Parques de Bomberos de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ofreciéndose a los funcionarios la elección de los destinos vacantes según orden de prelación.

DÉCIMO TERCERA. - BOLSA DE INTERINAJE

Las personas aspirantes que hayan sido APTOS/AS en la prueba escrita, formarán parte de una bolsa de empleo que servirá al CBPC para atender la cobertura de forma temporal y no definitiva de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios/as de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de interinaje vendrá dada por el orden obtenido en función de la calificación definitiva (Puntuación de la fase Oposición + Puntuación de la fase Concurso) de las personas aspirantes que hubieran aprobado la prueba escrita.

La renuncia al interinaje propuesto conllevará la pérdida del funcionario/a a todos los derechos inherentes a la pertenencia a dicha bolsa, por lo que no podrá ser nombrado/a como interino/a en momentos posteriores.

Únicamente se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta, y por tanto no significará la pérdida de los derechos del/la aspirante respecto de la bolsa de interinaje, manteniendo en ese caso su orden de prelación en la misma para futuras llamadas el encontrarse de baja médica, por enfermedad común o accidente de trabajo, o encontrarse en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de interinaje permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de interinaje, que anulará a la presente.

DÉCIMO CUARTA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas Bases, le será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 noviembre, la Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía; y el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, y cuales quiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación en esta materia.

DÉCIMO QUINTA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases, y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I**GRUPO I: TEMARIO ADMINISTRATIVO**

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.
4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Competencias. La provincia.

5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
6. Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas.
7. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Personal al servicio de las administraciones públicas. Estructura y ordenación del empleo público.
8. Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.
9. Derecho Administrativo: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.
10. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.
11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.
12. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

GRUPO II: TEMARIO ESPECÍFICO (PARTE GENERAL)**A.- OPERACIONES DE SALVAMENTO**

- 1.- Equipos y herramientas usados en salvamentos: eléctricos, cojines de elevación, hidráulicos, de tracción y arrastre, de detección de víctimas en hundimientos, para apeos y apuntalamientos, de progresión con cuerdas, escalas y de salvamento acuático
- 2.- Maniobras de salvamento en accidentes de tráfico
- 3.- Maniobras de salvamento en ascensores y maquinaria pesada
- 4.- Maniobras de salvamento en el transporte sobre raíles, aviones y embarcaciones
- 5.- Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas
- 6.- Maniobras de salvamento vertical
- 7.- Maniobras de salvamento en pozos y espacios confinados
- 8.- Operaciones de salvamento con autoescalas
- 9.- Maniobras de salvamento en superficie de medios acuáticos
- 10.- Psicología en situaciones catastróficas y de emergencia.

B.- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- 11.- Teoría del fuego
- 12.- Equipos y materiales usados en la extinción de incendios: Equipos de protección individual, equipos de protección respiratoria, sistema de abastecimiento de agua, aspiración e impulsión, generadores de espuma, extintores.
- 13.- Medios móviles usados en los servicios de bomberos: Reglamentación y documentación, accesorios, características comunes de los vehículos contra incendios y de salvamentos, clasificación, características funcionales y tipología, conducción en emergencia
- 14.- Maniobras de control y extinción de incendios de interior
- 15.- Maniobras de control y extinción de incendios industriales. Técnicas de ventilación.
- 16.- Maniobras de control y extinción de incendios forestales. Introducción. Interpretación de columnas. Física del fuego aplicada al incendio forestal. Topografía y meteorología. Combustibles forestales. Patrones de propagación. El fuego técnico. Lógica de análisis de incendios forestales.
- 17.- Maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad: Nociones sobre electricidad, accidente eléctrico y efectos sobre el ser humano, sistema eléctrico, equipo de protección y material de aislamiento y detección en alta y baja tensión, intervención con riesgo eléctrico.
- 18.- Estabilidad, resistencia y reacción de los elementos constructivos al fuego. Los edificios. Estructura de los edificios. Incendios en los edificios. Comportamiento al fuego de las estructuras y los elementos constructivos.

C.- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

- 19.- Los riesgos catastróficos
- 20.- Fenómenos naturales que dan lugar a situaciones de riesgo
- 21.- Intervenciones en riesgos naturales: Inundaciones, ríos y riadas
- 22.- Fenómenos antrópicos que dan lugar a situaciones de riesgo
- 23.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Edificación, reconocimientos y patologías. Patología de la construcción y lesiones más frecuentes. Identificación de elementos. Actuaciones ante lesiones de la edificación. Derrumbamiento y colapso de edificaciones.
- 24.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Mercancías peligrosas. Clasificación de las materias peligrosas. Riesgos de las MMPP. Identificación de las MMPP. Vehículos ADR. Señalización de vehículos. Equipamiento de vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de MMPP. Normas de circulación de vehículos ADR. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes. Principios básicos de intervención ante productos peligrosos. Fases de la intervención. Descontaminación.
- 25.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Atentados terroristas
- 26.- Meteorología y clima
- 27.- Cartografía y orientación

D.- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS

- 28.- Materiales y equipos de protección individual usados en ayudas técnicas. Elementos de los equipos de protección individual. Material empleado para achiques y trasvases, de corte para madera, metal y hormigón, herramientas de percusión, para taladra. Material para generación de corriente eléctrica, iluminación y señalización.
- 29.- Operaciones de ayudas técnicas: Entibaciones, saneamiento de fachadas, señalización y delimitación de peligros potenciales, operaciones de achique de agua, apertura de puertas, liberación de ascensores y maquinaria pesada, rescate de animales, corte de suministros urbanos, estabilización de elementos estructurales

30.- Sistemas de comunicaciones y transmisiones de emergencias. Las comunicaciones en emergencia. Conceptos tecnológicos básicos. Comunicaciones de emergencia vía radio y vía telefónica. Utilización de equipos vía radio. Sistemas de comunicaciones digitales. E.- MANTENIMIENTO

31.- Mantenimiento de equipos de protección individual, herramientas y útiles usados en el servicio de bomberos. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

32.- Mantenimiento de los medios móviles usados en los servicios de bomberos. Homologaciones. Mecánica básica. Características técnicas y mantenimiento básico. Comprobación de niveles. Sistemas eléctrico y electrónico. Neumáticos. Bombas hidráulicas. Dosificadores de espumógeno. Electrobombas, motobombas y turbobombas. Equipos generadores eléctricos. Grúas. Autoescalas. Minicargadoras. Emisoras y comunicaciones.

33.- Mantenimiento físico para bomberos

34.- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia

F.- CIENCIAS TECNOLÓGICAS

35.- Matemáticas elementales

36.- Conceptos básicos de física e hidráulica para bomberos

37.- Química básica

38.- Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos

39.- Nociones básicas de informática

G.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO

40.- Geografía de la provincia de Cádiz. Autopistas, autovías, carreteras, carriles, vías urbanas y otros viales de la Provincia de Cádiz

GRUPO III: TEMARIO ESPECÍFICO (MANDO)

H.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS

41.- Prevención de riesgos laborales para equipos de emergencia. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre seguridad y salud de los trabajadores. Manejo manual de cargas. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Ergonomía. Sistemas elementales de control de riegos. Riesgos en herramientas de trabajo de bomberos. Control de la salud de los trabajadores. Evaluación de riesgos en la profesión de bombero.

42.- Primeros auxilios para equipos de emergencia. Secuencia de evolución de un accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Cadena de supervivencia. Intoxicación por gases y obstrucción de la vía aérea. Traumatismos y fracturas. Alteraciones producidas por el frío y el calor. Síndrome de aplastamiento o compresión. Material de emergencias. Recogida y transporte de heridos. Trabajo conjunto con equipos sanitarios de emergencias. Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.

I.- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

43.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

44.- Reglamento de régimen interior. Normativa interna del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

45.- Reglamentos del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión de Formación.

J.- MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

46.- Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

47.- Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía

48.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SUA

49.- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios

50.- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales

K.- DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

51.- Medidas de seguridad y control en las intervenciones

52.- Resolución de intervenciones de nivel medio y complejo

53.- Gestión de equipos de trabajo

54.- Función en el proceso de formación del Jefe de Dotación

55.- Fichas de prácticas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

56.- Gestión funcional del Jefe de Dotación

57.- Actividades de Prevención e Inspección del Jefe de Dotación

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO.-

No será declarado "apto" para el trabajo de CABO DE BOMBERO todo aspirante al que en el reconocimiento médico previo al ascenso mediante promoción interna en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.

- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.

- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.

- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.

- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.

- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.

- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades Osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.

- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.

- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.

- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.

- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.

- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

En Cádiz, a 4 de marzo de 2025. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.- Fdo.: María José Blasco Moreno: Directora Administrativa.

Nº 32.298

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 106/2025, de 27 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición (Turno Libre) de 41 PLAZAS DE BOMBEROS/AS ESPECIALISTAS (Grupo C; Subgrupo C1), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondientes a las OEP 2022, 2023 y 2024, respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; cuyas bases completas se transcriben a continuación:

BASES 41 BOMBEROS/AS ESPECIALISTAS OEP 2022/2023/2024

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 41 PLAZAS DE BOMBEROS/AS ESPECIALISTAS (Grupo C; Subgrupo C1), vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio correspondientes a la OEP 2022, OEP 2023 y OEP 2024, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; dotadas, cada una de ellas, con el sueldo correspondiente al Subgrupo C1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre (anterior Grupo C Ley 30/1984); pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de admitidos/as, la lista definitiva de admitidos/as, el orden de actuación, la determinación del Tribunal, y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Para la admisión a este proceso selectivo será necesario que, las personas aspirantes, declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

1º.- Ser español/a o ciudadano/a de países miembros de la Unión Europea. Las personas aspirantes, que no sean de nacionalidad española, deberán acreditar, mediante declaración responsable, tener conocimiento adecuado del español, pudiendo exigirle, en su caso, la superación de pruebas que demuestren este apartado.

2º.- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

3º.- Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de grado MEDIO (Título Técnico), o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

4º.- Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

5º.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

6º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Bombero especialista, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando, de los mismos, durante el proceso de selección y nombramiento.

TERCERA. - INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando, la persona aspirante, que reúne las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente: A.- Fotocopia, o archivo PDF, del DNI o equivalente, el título exigido, y el permiso de conducir.

B.- Certificado Médico, en impreso oficial y original, donde conste el nombre, apellidos y DNI del interesado, con fecha, de hasta un mes anterior, del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, en el que haga constar expresamente, la siguiente frase "reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el Apartado-2º de la Base SEPTIMA, de la convocatoria para proveer plazas de Bomberos/as Especialistas (OEP22/23/24)", y ello con independencia de lo establecido en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria.

C.- Documento de autobareación, cumplimentado según Anexo IV, y todos los justificantes, mediante fotocopia o archivo PDF, de los méritos alegados y especificados en la Base SEPTIMA.

2.- El lugar de presentación de las instancias será, preferentemente, el Registro Electrónico del CBPC (sede.cbpc.es), así como el Registro General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, nº 18, 11006 Cádiz), y en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, a los solos efectos de presentación de instancias, el anuncio, en extracto de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

3.- El justificante de haber abonado la tasa de acceso a las pruebas de selección, fijada en la cantidad de CINCUENTA 50 EUROS (50.-€); deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono deberá ser efectuado mediante ingreso o transferencia en la CUENTACORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LACAIXA.

Tendrán derecho a una reducción en la cuota de la tasa de acceso a las pruebas de selección en los siguientes supuestos:

1.- Aquellas personas que se encuentren inscritas en situación de demandantes de empleo con una antigüedad mínima de un mes, previo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial que corresponda de la presente convocatoria, tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota de las tasas que se contemplen en la presente Ordenanza Fiscal, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del certificado de desempleo.

2.- Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción del 100% de la tasa, y caso de ser de categoría general, a una reducción del 50% de la tasa, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del documento acreditativo de tal condición.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios de la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En cualquier caso, será de aplicación la "Ordenanza de Tasas por derechos de examen del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz", publicada en el BOP de Cádiz Nº 244, de 24 de diciembre de 2020.

CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE/A: - Un/a funcionario/a de carrera del Consorcio.
- SECRETARIO/A: - El/La Director/a Administrativa del Consorcio.
- VOCALES:
- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía.
- El Director/a Gerente del Consorcio.
- El Director/a Técnico del Consorcio.
- Un funcionario/a de carrera del Consorcio o de otra administración.
- Un funcionario/a de carrera del Consorcio o de otra administración.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente.

La/el Secretaria/o del Tribunal tendrá voz pero no tendrá voto, de acuerdo con el art 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tanto los miembros titulares como los suplentes, serán designados por el Sr. Presidente del CBPC y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria.

2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretaria/o.

4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.- El Tribunal contará con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

6.- La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. - LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES Y SUBSANACION.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los/las interesados/as un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido/a, archivándosele la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SEXTA. - LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICION.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.- Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Consorcio.

2.- Orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.

3.- Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.- Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios Electrónico del Consorcio.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados las personas aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único. A partir de esta, los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SÉPTIMA. - DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Este Concurso-Oposición cuenta con dos Fases diferenciadas:

I Fase de Oposición.

II Fase de Concurso.

I) FASE DE OPOSICION.

La presente fase de Oposición constará de tres pruebas selectivas que serán obligatorias y eliminatorias.

1ª.- PRUEBA PSICOTECNICA.

Consistirá en superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas, con la finalidad de evaluar la capacidad intelectual, características de personalidad y competencias básicas y específicas contenidos en el baremo psicotécnico de estas bases. El objetivo está dirigido a valorar las aptitudes y actitudes de la persona participante, para el desempeño del puesto de bombero/a especialista.

Al Tribunal se incorporará en su caso personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba y asesorar a dicho Tribunal para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de quienes participen en esta convocatoria.

Las pruebas consistirán en varias baterías de test con un tiempo máximo para su desarrollo, en función de las normas de administración recogida en cada prueba, que valorarán las características personales requeridas, para el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Los distintos instrumentos de evaluación (baterías de test) que se utilizan en el proceso de selección, cumplirán con las garantías científicas de fiabilidad, validez y estandarización, debiendo estar abaladas al menos por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Asimismo, la interpretación de los resultados obtenidos por los distintos candidatos o aspirantes, cumplirán las garantías científicas respecto a los resultados, según la baremación y datos normativos de cada instrumento utilizado.

Baremo Psicotécnico

Las áreas que se evaluarán mediante los instrumentos de evaluación, así como las distintas características del perfil tipo del puesto de bombero, son las que se describen a continuación:

1.- Evaluación global de la capacidad intelectual.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

2.- Características de Personalidad.

Estabilidad emocional. Ajuste general de las emociones y afecto. Control y ajuste emocional. Presencia de sosiego, serenidad y equilibrio. Ausencia de tensión incapacitante y preocupaciones obsesivas.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Control de emociones y de la conducta en general. Capacidad de afrontamiento y respuesta adecuada ante situaciones, principalmente adversas.

Sociabilidad. Facilidad para las relaciones sociales. De carácter empático, asertivo y comunicativo.

Atención a las normas. Capacidad de aceptar y cumplir las normas y reglas sociales.

Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.

3.- Psicopatología general.

Para las siguientes características, el opositor debe presentar ausencia de las mismas, o resultados no significativos según los criterios establecidos por el propio instrumento de evaluación.

Inestabilidad emocional. Emocionalmente desajustada. Tendencia a la impulsividad, nerviosismo e irritabilidad. Cambios bruscos de humor con incapacidad para afrontar dificultades. Alta sensibilidad a los cambios en su entorno.

Ansiedad. Manifestaciones clínicas propias de la ansiedad, tanto generalizada como aguda. Incluye signos y síntomas generales de tensión emocional y manifestaciones psicósomáticas.

Impulsividad o ausencia de autocontrol. Ausencia de reflexividad actuando de forma impulsiva ante las situaciones. Incapacidad de mantener el equilibrio emocional y conductual.

Hostilidad. Pensamientos, sentimientos y/o conductas propias de estados de agresividad, ira, irritabilidad, rabia y resentimiento.

Baja tolerancia a la frustración. Dificultad para enfrentarse a situaciones adversas no planificadas con anterioridad. Esto genera sentimientos de rabia, ira, desajuste emocional y dificultad de afrontamiento. Dificultades graves de adaptabilidad.

Psicoticismo. Conductas del espectro psicótico. Tendencia a la falta de control, impulsividad, agitación psicomotriz, ideación paranoide, alteraciones de la percepción y/o el pensamiento.

4. Competencias básicas.

Trabajo en equipo. Disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva.

Iniciativa. Disposición a actuar de forma proactiva, poniendo en marcha acciones por cuenta propia, en función de las demandas del entorno, asumiendo la responsabilidad de dichas acciones.

Toma de decisiones. Capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones. Capacidad para valorar las posibles alternativas y

sus efectos, actuando en consecuencia sin asumir riesgos innecesarios.

Comunicación. Capacidad de expresar de forma clara, concreta y convincente, ideas, pensamientos y sentimientos. Asimismo, capacidad de escucha y comprensión.

Las pruebas de evaluación que se administrarán, además presentarán las correspondientes escalas llamadas "de control", para evitar la manipulación, deseabilidad social, disimulo, insinceridad o responder en una determinada dirección de forma premeditada e intencionada, para evitar mostrar el perfil real del candidato. Se usarán las escalas propias de cada instrumento que sea elegido en la evaluación. Los resultados positivos en algunas de estas escalas de control, determinarán la calificación directa de NO APTO del candidato y por tanto la no superación de la prueba psicotécnica.

Evaluación de los resultados

Una vez obtenidos los resultados, se realizará por parte del asesor un análisis global de la estructura de la personalidad, comparándola con el perfil tipo establecido para el puesto, conforme a los baremos referenciados anteriormente, teniendo mayor peso, las características de personalidad estabilidad emocional, autocontrol emocional y de los impulsos, y atención a las normas.

Respecto a la psicopatología, la presencia de hostilidad y/o psicoticismo, será determinante para la calificación directa de NO APTO. Igualmente, la detección de indicios de enfermedad mental grave, será calificado de forma directa como NO APTO. Tanto en el primer caso como en este, no se evaluará el resto del perfil.

En relación a las competencias básicas se prestará mayor atención a la competencia trabajo en equipo.

El mayor peso otorgado a estas características, no excluye que el candidato deba presentar el resto de las características especificadas en el perfil. Sin embargo, las citadas se razonan de mayor importancia por considerarse imprescindible en el cumplimiento del perfil.

Los criterios de análisis por parte del asesor, serán en función de los establecidos en los baremos validados y normalizados para cada prueba.

En cualquier caso, será necesario presentar una capacidad intelectual media igual o superior a un percentil 40. En caso contrario el aspirante sería considerado como NO APTO en las pruebas psicotécnicas.

Una vez realizadas las pruebas, el/la asesor/a facilitará al Tribunal Calificador la información en la que se indicará las personas aspirantes que son aptos/as y no aptos/as detallando, en cuanto a estas últimas, los criterios y competencias no superados. Con esta información, el Tribunal Calificador calificará de forma expresa de "Apto/a" o "No Apto/a", sin puntuación numérica, a cada una de las personas aspirantes, siendo necesario ser "APTO/A" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), el resultado de esta Primera Prueba, por la que las personas aspirantes "APTOS/AS" se entenderán citadas para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

Contra los resultados de la prueba psicotécnica publicada, podrá alegarse por las personas aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas y resolverá en consecuencia, emitiendo un nuevo listado que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico.

2º - PRUEBA FISICA.

Consiste en la realización de 9 ejercicios, que se ejecutarán en el orden que establezca el tribunal, pudiéndose realizar en uno o varios días. Estos ejercicios o pruebas podrán realizarse asistidos por asesores/as cualificados/as.

Se permitirá únicamente no superar uno de los nueve ejercicios, en cuyo caso, dicha prueba se puntuará con cero puntos.

En el caso de no superar un segundo ejercicio, el aspirante quedará excluido del proceso de oposición, obteniendo la calificación de "NO APTO/A" en la prueba física.

Salvo que se indique lo contrario, sólo se permitirá un intento en cada una de las pruebas.

Una vez finalizada cada prueba, el/la opositor/a será informado/a de la marca o nota otorgada, por el/la asesor/a o miembro del tribunal responsable de la misma.

Para el cálculo de la puntuación de cada prueba, salvo las baremadas, se establecerá una marca mínima, que se puntuará con 5 puntos y una máxima que se puntuará con 10 puntos. En el caso de no alcanzar la marca de 5, la prueba se considerará no superada y se puntuará con cero puntos. Para marcas intermedias se puntuará de manera proporcional, según las siguientes marcas:

Prueba	Hombres		Mujeres	
	5 pto	10 pto	5 pto	10 pto
100 metros lisos (sg)	13,75	12,5	15,50	14,50
Salto Horizontal (cm)	230	280	200	250
Trepa de Cuerda	Prueba Baremada			
Press de banca (rep.)	25	35	18	30
Carrera de agilidad (sg)	9,5	8,5	10,5	9,5
Barra de equilibrio (sg)	6,5	4,0	7,5	5,0
Dominadas en barra horizontal (rep)	12	20	8	15
1.000 m (min y seg)	3'30"	3'00"	4'00"	3'30"
Natación (50 m) (min y seg)	0'45"	0'35"	0'50"	0'40"

CONTROLES ANTI DOPAJE

En el desarrollo de las pruebas podrán realizarse controles antidopaje, bien a todas las personas que se presentan al ejercicio, o a un muestreo de las mismas que determine el Tribunal, con el fin de determinar si el/la opositor/a presenta niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes, en cuyo caso será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado/a supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión del proceso la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista.

La persona aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deber comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico.

El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1º.- Carrera de 100 metros lisos.

Finalidad: Velocidad.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de su calle.

El/la ejecutante, a la voz de "a sus puestos", o "preparado", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelante. A la voz de "ya" o cualquier otra señal preestablecida (acústica y/o visual), saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

En el caso de salida nula se permitirá únicamente una repetición adicional.

Invalidaciones: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

2º.- Salto horizontal.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Descripción: Situado el ejecutante de frente sobre foso de arena, en posición de firmes. Realizará mediante flexión de piernas, un salto horizontal, cayendo sobre la arena. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la línea de partida y el extremo más próximo a esta de la marca generada sobre la arena, con cualquier parte del cuerpo, conseguida por el salto.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se considerará salto fallido si la marca no se realizara en el foso de arena.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la mayor de ambas.

3º.- Trepa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la fuerza del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa hasta tocar el enganche o soporte de la misma a una altura sobre el suelo de:

* 6 metros para el aspirante femenino.

* 7 metros para el aspirante masculino.

Y descender de nuevo sin deslizarse.

Puntuaciones:

- Ejecutar la prueba con apoyo de los pies (presa) en la cuerda, durante la totalidad, o en algún momento de la misma, puntuará de 5 a 6 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies, puntuará de 7 a 8 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies y con flexión de la cadera de 90º (escuadra) puntuará de 9 a 10 puntos.

Invalidaciones:

- Cuando el/la ejecutante no alcance la altura marcada.

- Cuando realice el descenso deslizándose.

4º.- Press de banca.

Finalidad: Flexo-extensiones de codo para medir la fuerza rápida de pectorales y extensores del tren superior.

Descripción: Flexo-extensiones de codo sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición Inicial: Flexión hombro (90º) extensión codo.

Posición Final: Abducción músculos flexores del codo.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos con una resistencia de 36 kilogramos para el aspirante femenino y 44 kilogramos para el masculino.

Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones, no se contarán como válidas las ejecuciones.

5º.- Carrera de Agilidad.

Finalidad: Coordinación Dinámica General y Velocidad.

Descripción: El/La ejecutante recorrerá el espacio situado entre dos líneas, a 9 metros de separación, donde sin necesidad de pasar de la línea final, recogerá un taco de madera del suelo y lo depositará, sin arrojarlo, detrás de la línea de partida inicial. Inmediatamente regresará por el segundo taco y volverá a la línea de partida atravesando sobre la misma a la máxima velocidad y sin depositar esta vez el taco.

Posición Inicial: Junto a la línea de partida y sin pisarla, a la voz del/a juez/a de la prueba partirá hacia la otra línea donde sin obligación de atravesar la misma, recogerá el/los tacos de las dimensiones aproximadas siguientes: 12 cm x 6 cm x 6 cm.

Toda la prueba, con la excepción del momento previo al comienzo y del momento de finalizar, se desarrolla entre ambas líneas, sin que las mismas tengan que ser atravesadas por las extremidades inferiores del opositor/a.

El taco primero debe ser depositado sobre el suelo mientras que el segundo debe llevarlo el ejecutante al sobrepasar la línea final.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la menor de ambas.

6º.- Barra de Equilibrio.

Finalidad: Coordinación Dinámica General (Equilibrio).

Descripción: El/La ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio de 5 metros de longitud, y 20 centímetros de anchura, situada a 2,50 metros sobre el nivel del suelo, sin que caiga él o el objeto que porte.

El sujeto irá lastrado con un saco de 20 Kg. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición Inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, cargando el lastre establecido. A la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

Posición final: Se terminará sobre la plataforma de inicio con el lastre establecido.

Se considerará intento fallido siempre que el aspirante no finalice completamente la prueba sin el lastre establecido.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la menor de ambas.

7º.- Dominadas en barra horizontal.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Efectuar flexiones de codos (rodillas extendidas en toda la ejecución) de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los codos debe ser total.

Posición Inicial: Suspendido/a de la barra (flexión de hombros 180º y extensión de codos) con presa dígito palmar, hacia el frente, de la barra y a la anchura de los hombros.

Posición final: Abducción de hombros, flexión de codos en la posición referenciada.

Se contará el número de veces que pase la barbilla sobre el borde superior de la barra en 30 segundos.

8º.- Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1000 metros en pista por calle libre.

El/La ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de "ya", o disparo, o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invaldaciones: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

9º.- Natación (50 metros, estilo libre)

Finalidad: Capacidad física en medio acuático

Descripción: Se trata de completar nadando en estilo libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25 o 50 metros.

No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Tras la señal de partida la persona aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 50 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

Se efectuará un solo intento, pudiéndose realizar dos salidas, únicamente en el caso de que se produzca una salida nula, por incumplir alguna de las normas arriba indicadas.

Será causa de eliminación de la prueba, cuando la persona aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.

Los datos aportados por los/las asesores/as cualificados/as se entregaran al Tribunal que formulará la calificación de la Prueba Física, la cual se obtendrá de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas al Opositor en cada uno de los ejercicios, entre el número total de ellos, lo que dará la media, debiéndose superar 5 puntos para ser "APTO/A" en esta prueba, caso contrario, de no superar los 5 puntos, el resultado de la calificación será "NO APTO/A", por lo que la persona aspirante quedará excluida del proceso de oposición.

Del mismo modo, en el caso de detectarse sustancias prohibidas por encima de los umbrales permitidos por el Consejo Superior de Deportes, significará la exclusión del opositor/a correspondiente.

Publicado el resultado de la misma, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), las personas aspirantes que la hayan superado, al ser APTOS/AS, se entenderán citadas para realizar la siguiente prueba selectiva en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

Contra los resultados de la prueba física publicada, podrá alegarse por las personas aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

3ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consiste en responder por escrito un cuestionario, de 100 preguntas tipo test más 9 preguntas de reserva (2 del Grupo I, 5 del Grupo II y 2 del Grupo III), determinado por el Tribunal Calificador, sobre los temas de los Grupos I, II y III que figuran, como Anexo I, a esta convocatoria, siendo el 20% de este perteneciente al Grupo I, el 60% al Grupo II y el 20% al Grupo III, en un tiempo máximo de dos horas.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, puntuándose de la siguiente forma: Cada respuesta correcta se calificará con +0,10 puntos, Cada respuesta Incorrecta -0,025 puntos, y las no contestadas 0 punto, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba, siendo calificado como NO APTO/A la persona aspirante que obtenga menos de 5 puntos en esta prueba, quedando excluida del proceso selectivo.

Las preguntas de reserva únicamente serán valoradas si el tribunal anula alguna de las 100 preguntas de la prueba, siendo sustituida la primera pregunta anulada por la primera pregunta reserva, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el grupo de la pregunta anulada.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en los casos anteriores, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por las personas aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 2ª y 3ª y dividir las entre dos y, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

II) FASE DE CONCURSO.

A) Los opositores aportarán en el momento de solicitar el acceso a la prueba selectiva, copia de la documentación acreditativa de la fase de concurso, así como documento de autobaremación, según Anexo IV de las presentes bases, a modo de resumen de los méritos aportados. La fase de concurso se llevará a cabo una vez finalizada la fase de oposición, siendo baremados únicamente los opositores que hubieren resultado aprobados en la mencionada fase, momento en el que el Tribunal Calificador se reunirá, para aprobar la propuesta del Departamento de Personal del CBPC en cuanto a la valoración de los méritos del Concurso, tomando los mismos siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, con las siguientes puntuaciones:

1.- SERVICIOS PRESTADOS (MÁXIMO 1,5 PUNTOS).

- EN EL PROPIO CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ O EN OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS.

Como Bombero/a o Bombero/a Especialista, funcionario/a de carrera, contratado/a o interino/a: 0,10 puntos por mes.

Las fracciones inferiores al mes se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

A los efectos de este apartado solo se tendrán en cuenta los Servicios Prestados como bomberos urbanos en Ayuntamientos, Consorcios, Diputaciones Provinciales, y Comunidades Autónomas, que tengan Servicios de Bomberos Propios.

Para la valoración de estos méritos deberá aportarse certificado de la administración indicada con el detalle siguiente: plaza y puesto de trabajo desempeñado, tiempo en el que ha venido desarrollando el mismo y régimen laboral (contratado laboral, interino, funcionario).

B) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, listado provisional, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la Fase de Concurso.

Posteriormente, se publicarán las valoraciones totales del Concurso-Oposición, con desglose de los puntos correspondientes a la fase de concurso, más las correspondientes a la fase de oposición.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de la calificación obtenida en la Fase de Oposición más los puntos obtenidos en la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), determinándose en la misma, los/as aspirantes, en igual número de plazas convocadas que deberán pasar el Reconocimiento Médico.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de la persona aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamada, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluida del proceso selectivo.

OCTAVA. - RECONOCIMIENTO MEDICO.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que las personas aspirantes seleccionadas, en igual número que el de plazas convocadas, no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Bombero/a Especialista, las someterá a un Reconocimiento médico efectuado por un asesor/a cualificado/a, en el que se realizaran cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no de la persona aspirante al cuadro ANEXO II, incorporado a estas Bases.

Una vez realizado, y con la información que el/la asesor/a facilite al Tribunal Calificador, este calificará de forma expresa de "Apto/a" o "No Apto/a", a cada una de las personas aspirantes, siendo necesario ser "APTO/A" para poder realizar el Curso de Formación.

NOVENA. - CURSO DE FORMACIÓN.

Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador que hayan superado el reconocimiento médico y en igual número al de las plazas convocadas, accederán a la siguiente prueba selectiva que constará de un Curso de Formación, con una duración de un mes (160 horas) repartidas de la siguiente manera: A. Formación On Line. 60 horas, y B. Formación Presencial en Centro Educativo: 100 horas.), impartido por el Departamento de Formación del Consorcio, cuyo contenido se determina en el ANEXO III.

La evaluación será continua para cada uno de los Módulos. Para superar el curso selectivo, los alumnos que participen en el mismo, tanto en el proceso de formación on line y/o presencial en centro educativo, deberán obtener en todas las asignaturas o materias que lo componga la condición de APTO, así como en las diferentes actividades prácticas que se realicen en el mismo. Si bien habrá un examen final, caso de no superar algún módulo, y este examen será la fecha de finalización del curso.

El Departamento de Formación, una vez concluido el Curso, facilitará al Presidente y al Tribunal Calificador, una calificación de forma expresa de "Apto/a" o

"No Apto/a", a cada una de las personas aspirantes, siendo necesario ser "APTO/A" para poder superar el mismo.

Quienes no superen el citado Curso, perderán todos los derechos a poder ser nombrados funcionarios.

Desde la incorporación al Curso de Formación, hasta su finalización los aspirantes serán nombrados como funcionarios en prácticas, cesando una vez acabado el curso.

DÉCIMA. - RELACION DE APROBADOS/AS.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, y obtenidos los resultados del Curso de Formación, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

DÉCIMA PRIMERA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes propuestas deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a partir de la publicación de la relación DEFINITIVA de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso Oposición se exigen en la base SEGUNDA.

Aquellos/as que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no comparezcan, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

DÉCIMA SEGUNDA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz procederá al nombramiento de las personas aspirantes, como funcionarios/as de carrera, y aquellos/as que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo.

DÉCIMO TERCERA. - DESTINO.

Los/as Bomberos/as Especialistas nombrados/as podrán ser destinados y adscritos a Parques de Bomberos de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ofreciéndose a los/as funcionarios/as la elección de los destinos vacantes según orden de prelación.

DÉCIMO CUARTA. - BOLSA DE EMPLEO.

Las personas aspirantes que hayan sido APTOS/AS en la prueba escrita, formarán parte de una bolsa de empleo que servirá al CBPC para atender la cobertura de forma temporal y no definitiva de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de empleo vendrá dada por el orden obtenido en función de la calificación definitiva (Puntuación de la fase Oposición + Puntuación de la fase Concurso) de las personas aspirantes que hubieran aprobado la prueba escrita.

En el caso de hacer uso de la bolsa de empleo, el CBPC realizará dos llamadas telefónicas y enviará un aviso mediante correo electrónico a la persona aspirante, siguiendo el orden de prelación establecido, durante un periodo de 48 horas. Con esta llamada, se procederá a su citación para la realización de un reconocimiento médico que valorará la aptitud de la persona aspirante en relación al cuadro de exclusiones médicas contenidas en el Anexo II, y posteriormente recibirá un curso de formación equivalente al establecido en la Base NOVENA, que deberá superar, si el aspirante no la hubiera realizado con anterioridad.

En el caso de producirse nombramientos de interinos, estos se harán según el orden de prelación de la bolsa, pero teniendo en cuenta que la persona aspirante deberá haber superado previamente el curso de formación, por lo que en el caso de no tenerlo superado, se elegirá al siguiente aspirante de dicha bolsa.

Los/as Bomberos/as Especialistas funcionarios/as interinos/as de este Consorcio que formen parte de la bolsa en el momento del llamamiento no tendrán que realizar el reconocimiento médico, en el caso de haberlo superado en los 12 meses anteriores al llamamiento, ni tendrán que realizar el curso de formación.

La no localización de la persona aspirante, la renuncia al empleo ofertado, la no presentación al reconocimiento médico o al curso de formación, o su no superación, así como la valoración negativa en el reconocimiento médico, suponen la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo.

El curso se considerará no superado en el caso de no recibir la condición de APTO/A por parte del Departamento de Formación del CBPC, una vez finalizado este, o no asistir a alguna de las jornadas de formación. Únicamente, en casos excepcionales, y por motivos justificados, el tribunal podrá determinar la continuidad en el curso, cuando se haya producido dicha ausencia.

Se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta, y por tanto no significaría la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo, manteniendo en ese caso su orden de prelación en la misma para futuras llamadas:

- El estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta, para lo que se deberá presentar el correspondiente justificante.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de empleo, que anulará a la presente y por un periodo máximo de 30 meses a partir de la fecha de nombramientos de los funcionarios de carrera.

DÉCIMO QUINTA. - NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases, le será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 noviembre, la Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía; y el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, y cuales quiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación en esta materia.

DÉCIMO SEXTA. - RECURSOS.

Contra las presentes Bases, y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

TEMARIO

GRUPO I: TEMARIO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.
4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Competencias. La provincia.
5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
6. Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas.
7. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Personal al servicio de las administraciones públicas. Estructura y ordenación del empleo público.
8. Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.
9. Derecho Administrativo: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.
10. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.
11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.
12. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

GRUPO II: TEMARIO ESPECÍFICO

A.- OPERACIONES DE SALVAMENTO

- 1.- Equipos y herramientas usados en salvamentos: eléctricos, cojines de elevación, hidráulicos, de tracción y arrastre, de detección de víctimas en hundimientos, para apeos y apuntalamientos, de progresión con cuerdas, escalas y de salvamento acuático
 - 2.- Maniobras de salvamento en accidentes de tráfico
 - 3.- Maniobras de salvamento en ascensores y maquinaria pesada
 - 4.- Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas
 - 5.- Maniobras de salvamento vertical
 - 6.- Maniobras de salvamento en pozos y espacios confinados
 - 7.- Operaciones de salvamento con autoescalas
 - 8.- Maniobras de salvamento en superficie de medios acuáticos
 - 9.- Psicología en situaciones catastróficas y de emergencia.
- ##### B.- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- 10.- Teoría del fuego
 - 11.- Equipos y materiales usados en la extinción de incendios: Equipos de protección individual, equipos de protección respiratoria, sistema de abastecimiento de agua, aspiración e impulsión, generadores de espuma, extintores.
 - 12.- Medios móviles usados en los servicios de bomberos: Reglamentación y documentación, accesorios, características comunes de los vehículos contra incendios y de salvamentos, clasificación, características funcionales y tipología, conducción en emergencia
 - 13.- Maniobras de control y extinción de incendios de interior
 - 14.- Maniobras de control y extinción de incendios industriales. Técnicas de ventilación.

- 15.- Maniobras de control y extinción de incendios forestales. Introducción. Interpretación de columnas. Física del fuego aplicada al incendio forestal. Topografía y meteorología. Combustibles forestales. Patrones de propagación. El fuego técnico. Lógica de análisis de incendios forestales.
- 16.- Maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad: Nociones sobre electricidad, accidente eléctrico y efectos sobre el ser humano, sistema eléctrico, equipo de protección y material de aislamiento y detección en alta y baja tensión, intervención con riesgo eléctrico.
- 17.- Estabilidad, resistencia y reacción de los elementos constructivos al fuego. Los edificios. Estructura de los edificios. Incendios en los edificios. Comportamiento al fuego de las estructuras y los elementos constructivos.
- C.- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS
- 18.- Intervenciones en riesgos naturales: Inundaciones, ríos y riadas
- 19.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Edificación, reconocimientos y patologías. Patología de la construcción y lesiones más frecuentes. Identificación de elementos. Actuaciones ante lesiones de la edificación. Derrumbamiento y colapso de edificaciones.
- 20.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Mercancías peligrosas. Clasificación de las materias peligrosas. Riesgos de las MMPP. Identificación de las MMPP. Vehículos ADR. Señalización de vehículos. Equipamiento de vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de MMPP. Normas de circulación de vehículos ADR. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes. Principios básicos de intervención ante productos peligrosos. Fases de la intervención. Descontaminación.
- D.- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS
- 21.- Materiales y equipos de protección individual usados en ayudas técnicas. Elementos de los equipos de protección individual. Material empleado para achiques y trasvases, de corte para madera, metal y hormigón, herramientas de percusión, para taladra. Material para generación de corriente eléctrica, iluminación y señalización.
- 22.- Operaciones de ayudas técnicas: Entibaciones, saneamiento de fachadas, señalización y delimitación de peligros potenciales, operaciones de achique de agua, apertura de puertas, liberación de ascensores y maquinaria pesada, rescate de animales, corte de suministros urbanos, estabilización de elementos estructurales
- 23.- Sistemas de comunicaciones y transmisiones de emergencias. Las comunicaciones en emergencia. Conceptos tecnológicos básicos. Comunicaciones de emergencia vía radio y vía telefónica. Utilización de equipos vía radio. Sistemas de comunicaciones digitales.
- E.- MANTENIMIENTO
- 24.- Mantenimiento de equipos de protección individual, herramientas y útiles usados en el servicio de bomberos. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- 25.- Mantenimiento de los medios móviles usados en los servicios de bomberos. Homologaciones. Mecánica básica. Características técnicas y mantenimiento básico. Comprobación de niveles. Sistemas eléctrico y electrónico. Neumáticos. Bombas hidráulicas. Dosificadores de espumógeno. Electrobombas, motobombas y turbobombas. Equipos generadores eléctricos. Grúas. Autoescalas. Mincargadoras. Emisoras y comunicaciones.
- F.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS
- 26.- Prevención de riesgos laborales para equipos de emergencia. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre seguridad y salud de los trabajadores. Manejo manual de cargas. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Ergonomía. Sistemas elementales de control de riegos. Riesgos en herramientas de trabajo de bomberos. Control de la salud de los trabajadores. Evaluación de riesgos en la profesión de bombero.
- 27.- Primeros auxilios para equipos de emergencia. Secuencia de evolución de un accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Cadena de supervivencia. Intoxicación por gases y obstrucción de la vía aérea. Traumatismos y fracturas. Alteraciones producidas por el frío y el calor. Síndrome de aplastamiento o compresión. Material de emergencias. Recogida y transporte de heridos. Trabajo conjunto con equipos sanitarios de emergencias. Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.
- G.- CIENCIAS TECNOLÓGICAS
- 28.- Matemáticas elementales
- 29.- Conceptos básicos de física e hidráulica para bomberos
- 30.- Química básica
- 31.- Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos
- 32.- Nociones básicas de informática
- H.- MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA
- 33.- Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.
- 34.- Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía
- 35.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI
- GRUPO III: TEMARIO ESPECÍFICO CBPC
- I.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO
- 36.- Geografía de la Provincia de Cádiz.
- 37.- Autopistas, autovías, carreteras, carriles, vías urbanas y otros viales de la Provincia de Cádiz
- 38.- Callejero de las Poblaciones de más de 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz
- J.- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
- 39.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 40.- Reglamento de régimen interior. Normativa interna del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 41.- Órdenes de Servicio del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 42.- Reglamentos del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión de Formación.
- 43.- Normas de funcionamiento de los grupos de trabajo del CBPC

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO.-

No será declarado "apto/a" para el trabajo de BOMBERO/AESPECIALISTA toda persona aspirante que, en el reconocimiento médico, presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3 (sin corrección).
- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador

ANEXO III

CURSO DE FORMACION

Este proceso formativo selectivo comprenderá dos etapas:

- Proceso de formación on line: 60h
 - Proceso presencial: 100h
- Estas dos etapas se simultanearán en el tiempo, teniendo una duración máxima de cuatro semanas continuadas.

A.- CURSO DE FORMACION ON LINE (60 HORAS)

CONTENIDOS:

Este curso on line tiene una duración de 60h, concretándose en el mismo los riesgos a cubrir por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en la provincia.

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
 - Conceptos básicos de prevención de riesgos en el trabajo.
 - Introducción a los riesgos ligados a las condiciones de seguridad en los Servicios de Bomberos.
 - Prevención de riesgos específicos del puesto de trabajo de bombero.
 - Equipos de protección individual. Características técnicas, componentes, montaje, mantenimiento, recomendaciones de uso y medidas de seguridad. Prevención de Riesgos Laborales. RD 1407/1992, RD 773/1997.
2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
 - El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: acercamiento a la provincia, creación, funciones, entes consorciados, niveles de calidad, tipo de servicio, red de parques. Organización operativa. Áreas Operativas, Dotaciones, Isócronas.
3. CIENCIAS TECNOLÓGICAS.
 - Conceptos básicos de la química del fuego: Tipos de fuegos. Productos de la combustión. Teoría del fuego. Procesos de la combustión. Incendios: evolución en espacios abiertos y en espacios de interior. Técnicas de extinción. Agentes extintores: Tipos de extinción, usos, características extintoras y aplicaciones.
 - Conceptos básicos de hidráulica aplicada al tendido de mangueras y funcionamiento de bombas de impulsión para bomberos.
4. ESTUDIO DE LOS MEDIOS MÓVILES.
 - Características técnicas más destacadas de los medios móviles del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: BUL, BRL, BUP, BRP, BNL, AEA, FUV, FSVL, FSVP, etc.
 - Conducción de vehículos de emergencia: recomendaciones.
 - Seguridad vial: generalidades. Conducción por autopistas, autovías, carreteras, carriles y vías urbanas con vehículos pesados.
5. INTRODUCCION A LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO.
 - Equipos y Materiales de salvamento. Características técnicas, componentes, montaje, recomendaciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad.
6. INTRODUCCION A LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS.
 - Equipos y Materiales de control y extinción de incendios. Características técnicas, componentes, montaje, recomendaciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad.
7. MANIOBRAS BASICAS DE SALVAMENTOS.
 - Desarrollo de las operaciones y maniobras. Recomendaciones básicas del equipo en trabajo.
 - Introducción a las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico.
 - Introducción a las operaciones de salvamento vertical.
 - Introducción a las operaciones de salvamento en espacios confinados.
 - Introducción a las operaciones de salvamento en hundimiento de edificios.
8. MANIOBRAS BÁSICAS DE CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS.
 - Desarrollo de las operaciones y maniobras. Recomendaciones básicas del equipo en trabajo.
 - Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios de interior.
 - Introducción a las maniobras de control y extinción de incidentes con sustancias peligrosas.
 - Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios industriales.
 - Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad.

9. RIESGO QUIMICO.

- Sistema básico de clasificación de las materias peligrosas.
- Principales riesgos asociados a las sustancias peligrosas.
- Métodos de identificación de las materias peligrosas.
- Señalización de vehículos que transportan mercancías peligrosas.

10. RADIOCOMUNICACIONES EN LAS EMERGENCIAS.

- Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento.
- Introducción al uso de equipos de radiotransmisión: fijas y portátil.
- Redes de radiocomunicación del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- Alfabeto fonético internacional de la ICAO.
- Sistemas de envío y órdenes de salida para intervenciones en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

11. PRIMEROS AUXILIOS.

- Soporte vital Básico.
- Heridas, Hemorragias, mordeduras y picaduras.
- Accidentes eléctricos.
- El sujeto con shock.
- Lesiones producidas por el frío y el calor.
- Atención al sujeto con intoxicación por inhalación de humos y gases.
- El estrés térmico en las intervenciones de bomberos.

12. PROTECCIÓN CIVIL.

- El sistema español de Protección Civil. Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- RD 407/92 Norma Básica de Protección Civil.
- Organización y funciones de la Protección Civil Municipal. El Alcalde, Servicio Local de Protección Civil.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: reglamento, misiones, coordinación de efectivos en operativos de siniestro y preventivos.
- Planes de emergencias municipales.

13. MANTENIMIENTO FÍSICO Y PSÍQUICO.

- Acondicionamiento físico de los miembros de los cuerpos de bomberos.
- Estructura de la sesión de entrenamiento: calentamiento, núcleo principal y vuelta a la calma.
- Principios generales. Capacidades físicas condicionales: fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad.

B.- CURSO DE FORMACION PRESENCIAL. (100 HORAS)

CONTENIDOS:

La duración de esta fase formativa presencial será de 100 h en Centro Educativo. Esta fase formativa coincidirá en el tiempo con el proceso de formación on line.

Durante el proceso de formación en centro educativo se desarrollarán las siguientes áreas formativas:

1. A. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo: El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgos.
- Daños derivados del trabajo: accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades del trabajo.
- Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de Servicios de Prevención, Reales Decretos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Riesgos generales y su prevención: Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo. La carga de trabajo, fatiga, la insatisfacción laboral. Sistemas elementales de control del riesgo. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia.
- Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Protocolos específicos. Riesgos específicos y su prevención en el sector de protección civil, extinción de incendios y seguridad.
- Elementos básicos de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Organizaciones públicas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Organización del trabajo preventivo.

1.B. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

- Organización del CBPC: El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: Orígenes, funciones y estructura operativa. Reglamentación y normas internas.
- Estudio de los medios móviles del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: Recomendaciones de seguridad en la conducción de vehículos de emergencias.

2. OPERACIONES DE SALVAMENTO VERTICAL Y EN ESPACIOS CONFINADOS:

- Medidas de seguridad personal en las operaciones de salvamento vertical. Normativa CE sobre EPI (Equipos de protección individual).
- Conocimientos de los equipos y materiales de salvamento vertical y en espacios confinados: análisis de los distintos materiales de seguridad, testados, resistencia y conservación.
- Conocimientos tecnológicos: Conceptos físicos básicos. Nudos fundamentales.
- Teoría del rescate vertical: Soporte, anclaje y su unión. Montaje de sistemas de anclajes (SAS). Tipos de anclajes. Descensos por cuerdas. Ascensos por cuerdas. Paso y montaje de fraccionamientos. Montaje de líneas de vida. Evacuación de heridos por descenso, nivel básico. Evacuación de heridos por ascenso, nivel básico. Resolución de maniobras a nivel del curso.

3. CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE INTERIOR:

- Medidas de seguridad en el control y extinción de incendios de interior.
- Conocimientos de los equipos y materiales para el control y extinción de incendios de interior: Equipos de Protección Personal para el fuego. Equipos de protección respiratoria. Hidrantes. Mangajes de impulsión. Lanzas de chorro sólido, triple efecto, chorro hueco, automáticas.

- Conocimientos tecnológicos: Teoría del fuego. Química del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustión. Productos de la combustión. Factores del incendio. Flashover. Backdraught. Explosiones de los Gases de Incendios. Propagación del incendio. Clasificación de los fuegos. Sustancias inflamables. Agente extintor y Técnicas de extinción: El uso del agua en el método ofensivo. Introducción a la ventilación de incendios de interior.

4.- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ACCIDENTES DE TRÁFICO:

- Seguridad personal en las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico.
- Conocimientos de los equipos e instalaciones para las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico: Equipos hidráulicos de rescate. Equipos eléctricos de rescate. Equipos de tracción, de arrastre, de elevación e iluminación. Vehículos de salvamento, especiales, auxiliares, en remolque.
- Conocimientos tecnológicos: Tipos de vehículos y su construcción general. Sistemas de seguridad: activos y pasivos. Airbags. Vehículos eléctricos e híbridos. Construcción de vehículos especiales: Camiones, autobuses, vehículos blindados. Seguridad en el desplazamiento y regreso. Seguridad y control de riesgos.
- Teoría del rescate de víctimas en colisiones de vehículos: estabilización, liberación, excarcelación, etc.

- Técnicas de intervención en accidentes de circulación: Control de riesgos inminentes. Seguridad en la intervención. El rescate de víctimas. Fin de la intervención. Maniobras de estabilización de vehículos. Maniobras de excarcelación. Movilización y manejo de víctimas.

5.- ESTABILIZACIÓN DE EDIFICIOS EN EMERGENCIAS:

- Medidas de seguridad en el uso de apeos y apuntalamientos para la estabilización de edificios en emergencias.
- Conocimientos tecnológicos: introducción a la patología de la construcción. Estructura de edificios y medidas de urgencia. El estado de ruina. Manifestaciones de las lesiones. Tipo de lesiones.
- Conocimientos de los equipos y materiales para la estabilización de edificios en emergencias: el vehículo de apeos. Herramientas y equipos. Herramientas y equipos de Corte. Herramientas y equipos de medición. Herramientas y equipos de unión. Herramientas y equipos auxiliares. Elementos que componen un apeo de madera en función de las cargas a las que están sometidas. Uniones de la madera con elementos metálicos. Elementos de un apeo en función de su colocación. Pie derecho. Tornapunta. Sopanda. Durmiente. Codal. Jabalcón. Collarín. Oreja. Mangueta. Riostras. Vela.
- Técnicas de estabilizaciones de edificios con apeos y apuntalamientos de emergencias. ¿Cuándo apear? Fases de un apeo en una emergencia. Patologías más comunes de intervención. Tipologías de apeos. Estabilización con apeos de madera. Estabilización con apeos metálicos. Estructuras modulares y tubulares. Puntales telescópicos ligeros.

ANEXO IV
MODELO AUTOBAREMACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

SERVICIOS PRESTADOS (MÁXIMO 1,5 PUNTOS)

EN EL CBPC (0,10 punto por mes)

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

EN OTRAS ADMINISTRACIONES (0,10 punto por mes)

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

PUNTOS TOTALES:

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Expte. 119-2025. Resolución 119-2025/JMRS/ERG, de 04/02/2025 de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, por el que se corrige error en la resolución 967-2024/JMRS/ERG de 23/12/2024 -BOP Cádiz, número 22, de 03/02/2025- por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador y la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo relativo a una (1) plaza de funcionario/a de carrera perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Trabajador/a Social.

Advertido error material en la resolución 967-2024/JMRS/ERG de 23/12/2024 de la delegada general del Área de Desarrollo de la Administración, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador y la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo relativo a una (1) plaza de funcionario/a de carrera perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Trabajador/a Social, por la presente, esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, por delegación de competencias conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio 2023 -BOP nº 124, de 3 julio de 2023-, procede a su corrección.

Donde decir:

CUARTO. - La realización del primer ejercicio, tendrá lugar en la siguiente fecha y lugar:

PLAZA	LUGAR	DÍA	HORA
UNA (1) TRABAJADOR/A SOCIAL	Centro de Congresos y Exposiciones «Cortes de la Real Isla de León». C/Real, 83, 11100 San Fernando	27/03/2024	10:00 horas

Debe decir:

CUARTO. - La realización del primer ejercicio, tendrá lugar en la siguiente fecha y lugar:

PLAZA	LUGAR	DÍA	HORA
UNA (1) TRABAJADOR/A SOCIAL	Centro de Congresos y Exposiciones «Cortes de la Real Isla de León». C/Real, 83, 11100 San Fernando	27/03/2025	10:00 horas

Quedando todo lo demás inalterado.

Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos:
- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de UN MES (conforme a lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

-Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En San Fernando, a cinco de febrero de dos mil veinticinco. LA DELEGADA GENERAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. María José Foncubierta Delgado. Firmado. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado.

Nº 18.153

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA ORDEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES EN APOYO DEL EMPLEO, DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE SAN FERNANDO.

BDNS (Identif.): 816391.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816391>)

EXTRACTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025 por el que se aprueban las bases reguladoras y la orden de convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en apoyo del empleo, del emprendimiento y del tejido empresarial de San Fernando.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

1.- Objeto, presupuesto y financiación. Importe máximo de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar el emprendimiento y el tejido empresarial de San Fernando y la creación de empleo de calidad, mediante la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito disponible, de ayudas a la implantación de nuevas actividades económicas y a la modernización y/o ampliación de las ya existentes en el municipio de San Fernando, facilitando de esta forma el camino de la creación y consolidación en el municipio de San Fernando de un tejido empresarial diverso generador de empleo.

El presupuesto destinado a estas subvenciones es de 120.000,00 euros.

Se financiarán con el vigente presupuesto municipal, con cargo a la consignación presupuestaria número 220249000361.

El importe final de las ayudas será el 80 por 100 de los gastos subvencionables correctamente justificados, IVA excluido, hasta un máximo de 3.000,00 euros.

2.- Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- Emprendedores y emprendedoras, entendiéndose por tales a los efectos de esta convocatoria de subvenciones las personas trabajadoras autónomas o pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan iniciado su primera actividad económica/profesional a partir del día 26 de octubre de 2023 (día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la anterior convocatoria) y justifiquen gastos/inversiones necesarios para su puesta en marcha y/o para el desarrollo de su proyecto de inversión.
- Personas trabajadoras autónomas y pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan iniciado su actividad económica/profesional con anterioridad al 26 de octubre de 2023, y que tras presentar la solicitud de subvención van a desarrollar proyectos de inversión que impliquen la modernización y/o ampliación de la actividad de la empresa.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo una actividad económica y/o profesional y se encuentren en una de las dos situaciones anteriores. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, en caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

2.- Con carácter general, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica Andaluza.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de San Fernando.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y para el pago de la subvención.

Estar en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la Mutualidad alternativa correspondiente o estar debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente según el tipo de entidad.

Que la actividad económica y/o profesional se desarrolle en San Fernando, disponiendo para ello de establecimiento abierto al público. En caso de que por la naturaleza de la actividad desarrollada no se disponga de establecimiento abierto al público, que el domicilio fiscal se encuentre en San Fernando.

Aportación mínima del beneficiario con fondos propios del 20% de la inversión realizada o por realizar según sea o no emprendedor/a.

Haber justificado cualquier inversión que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de San Fernando, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

3.- Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

4.- No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Gastos subvencionables. Plazos de ejecución y de pago efectivo para que los gastos puedan ser subvencionados.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Honorarios de notarios/as, registradores/as, ingenieros/as técnicos/as, arquitectos/as y arquitectos/as técnicos/as como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial (solo para emprendedores/as).

2. Honorarios de letrados/as o asesores/as, como consecuencia de la constitución y previa puesta en marcha de la actividad empresarial (solo para emprendedores/as).

3. Registro de patentes y marcas comerciales (solo para emprendedores/as, salvo que se solicite subvención para inversión que suponga modernización y/o ampliación de la actividad económica ejercida y para ello hayan de registrarse patentes y marcas comerciales).

4. Gastos de publicidad de lanzamiento: publicidad en los distintos medios de comunicación, en revistas especializadas del sector, en internet, así como diseño de catálogos, folletos informativos, logotipos y envases, etc. (solo para emprendedores/as, salvo que se solicite subvención para inversión que suponga modernización y/o ampliación de la actividad económica ejercida y se haga publicidad de lanzamiento de esa modernización o ampliación).

5. Diseño de página web.

6. Gastos por formación de personal.

7. Costes de legalización de libros oficiales.

8. Cuota de inscripción en el correspondiente Colegio para el ejercicio de la actividad profesional, así como de colegiación (solo para emprendedores/as).

9. Programas de facturación, almacén, nóminas, etc.

10. Seguros de Responsabilidad Civil afectos a la actividad (solo para emprendedores/as).

11. Inversiones en activos fijos, como:

- Costes de adaptación, rehabilitación o construcción del local afecto a la actividad, no subvencionándose la adquisición de bienes y materiales de pequeño importe (presupuestos/facturas con base imponible inferior a 100 euros).

A los efectos de poder considerar subvencionables la adquisición de bienes y materiales deberá acreditarse la realización de la obra de adaptación, rehabilitación o construcción del local afecto a la actividad mediante la presentación de la correspondiente licencia de obras.

- Mobiliario, entendiéndose por tal el conjunto de muebles y accesorios que se utilizan para equipar y amueblar un espacio de trabajo, tales como sillas, mesas, escritorios, estantes, archivadores, mostradores, básculas, vitrinas, máquinas de oficina, armarios, etc.

- Equipamiento informático, máquinas y bienes de equipo.

Los activos fijos habrán de ser nuevos y formar parte del patrimonio de la empresa, afectados por el correspondiente impuesto indirecto. No son subvencionables los de segundo uso o reacondicionados, ni aquellos en régimen de leasing y/o renting en cualquiera de sus modalidades.

Las inversiones deberán estar localizadas en el término municipal de San Fernando y mantenerse afectas a la actividad de la empresa 12 meses, como mínimo, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la subvención en el Tablón de edictos y anuncios del portal web del Ayuntamiento de San Fernando.

Para que estos gastos, previstos en la Base IV, puedan subvencionarse deberán haber sido realizados y pagados en los siguientes períodos:

- Tratándose de emprendedores y emprendedoras: desde el 26 de octubre de 2023 hasta la finalización del plazo de justificación.

- Tratándose de personas trabajadoras autónomas y pymes no emprendedoras: desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo de justificación.

4.- Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, que empezará a contar el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si el último día del plazo fuere inhábil (sábado, domingo o festivo en la localidad de San Fernando) se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

2. Las solicitudes deberán presentarse necesariamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando.

3. Se acompañará la solicitud electrónica general del modelo de solicitud normalizado para la obtención de estas subvenciones que figura como Anexo I a estas Bases (estará disponible en la web municipal) y de la demás documentación que proceda conforme a lo dispuesto en la Base IX.

4. La solicitud deberá ser firmada por el solicitante persona física o su representante legal, y tratándose de persona jurídica o entidad por quién ostente su representación legal. La representación legal deberá acreditarse, según corresponda, mediante poder notarial, escritura de constitución de la sociedad o entidad o estatutos, en los que consten las facultades de representación.

5. Si la solicitud no se hubiera cumplimentado debidamente o no se acompañara de toda la documentación exigible se requerirá al interesado para que subsane los defectos observados o presente los documentos no aportados en el plazo improrrogable de diez días hábiles, que empezará a contar el día siguiente al de la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición.

6. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de solicitud normalizado del Anexo I serán causas de inadmisión.

7. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en las presentes Bases.

5.- Documentación que debe acompañar a las solicitudes.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación (la que proceda según sea el /la solicitante persona física, sociedad u otro tipo de entidad):

- Solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada.

- Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros del solicitante.

- CIF de la empresa.

- Escritura de constitución inscrita en el Registro Público que corresponda o estatutos de la sociedad o entidad solicitante, que acrediten su domicilio social y la potestad de la persona que actúa y que firma la solicitud,

- En su caso, poder notarial que acredite la representación legal o autorización del solicitante.

- Alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.

- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedido a los efectos de obtener una subvención pública.

- Certificado de la Administración Tributaria Andaluza (ATA) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica Andaluza.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, expedido a los efectos de obtener una subvención pública. Caso de ser el solicitante persona jurídica, comunidad de bienes o entidad que no esté dado de alta como empresario en el sistema de la seguridad social, certificado que así lo acredite y certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de estar los socios, comuneros al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, expedidos igualmente a los efectos de obtener una subvención pública. De oficio se requerirá a la Tesorería Municipal informe sobre la existencia o no de deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Fernando.

- Facturas proforma o presupuestos de los gastos/inversiones subvencionables.

- Facturas de los gastos/inversiones subvencionables caso de haberse realizado ya.

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos para su validez en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo constar en ellas los siguientes datos: Número de orden, fecha de expedición, identificación (nombre y apellidos o razón social), dirección y NIF del expedidor, identificación (nombre y apellidos o razón social), dirección y NIF del destinatario, desglose y desagregación económica de los conceptos incluidos, así como el detalle de base imponible e IVA aplicado. En el caso de estar exenta de IVA deberá acreditarse este extremo.

- Memoria descriptiva del proyecto empresarial y/o inversión a realizar o realizada.

- Contratos de trabajo indefinidos formalizados a partir del día 26 de octubre de 2023 que se mantienen a fecha de presentación de la solicitud de subvención, acompañados de los informes de vida laboral de los trabajadores o del código cuenta de cotización del empleador.

- Solicitudes de otras ayudas pedidas si aún no han sido concedidas. Caso de ayudas solicitadas y concedidas, copia de las resoluciones de concesión.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Si del examen de la documentación presentada se comprueba que no se hubiera cumplimentado debidamente la solicitud o que no se hubiera aportado la totalidad de la documentación que proceda aportar, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará Resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición.

6.- Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios:

1. Por cada contrato de trabajo de duración indefinida y a jornada completa formalizado a partir del 26 de octubre de 2023 y que se mantiene a fecha de la solicitud de subvención: 3 puntos. Si se ha formalizado con mujer, 1 punto adicional. Si el trabajador o trabajadora es persona con discapacidad, 1 punto adicional.

2. Por cada contrato de trabajo de duración indefinida y a jornada parcial formalizado a partir del 26 de octubre de 2023 y que se mantiene a fecha de la solicitud de subvención: 1,5 puntos. Si se ha formalizado con mujer, 1 punto adicional. Si el trabajador o trabajadora es persona con discapacidad, 1 punto adicional.

3. Por ser el/la solicitante emprendedor o emprendedora, sea persona trabajadora autónoma o pyme, cualquiera que sea su forma jurídica, que haya iniciado su actividad a partir del 26 de octubre de 2023: 3 puntos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden por fecha y hora de presentación de las solicitudes.

7.- Pago de la subvención. Aceptación y justificación.

Se realizará un único pago a los beneficiarios a los que se haya concedido la subvención, una vez completada la presentación de la documentación justificativa siguiente y cualquier otra que le pueda ser requerida en la resolución de concesión de la subvención:

- Aceptación de la resolución (Anexo II).

- Cuenta justificativa (Anexo III) en la que se presentarán de forma detallada los gastos subvencionables por un importe del 100% de los mismos.

- Facturas que acrediten los gastos o inversión realizados conforme a lo dispuesto en la Base IV GASTOS SUBVENCIONABLES. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE PAGO EFECTIVO PARA QUE LOS GASTOS PUEDAN SER SUBVENCIONADOS.

- Acreditación del pago efectivo de los gastos o inversión realizados. La acreditación del pago se realizará con la siguiente documentación:

1. Transferencia bancaria: justificante bancario de la transferencia en el que figure el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y justificante bancario del cargo en cuenta correspondiente en el que figure el número de referencia de la misma.

2. Pago con tarjeta bancaria: justificante bancario del pago con tarjeta en el que figure el importe y el proveedor y justificante bancario del cargo en cuenta correspondiente. El titular de la tarjeta deberá coincidir con el solicitante de la subvención o representante legal caso de no ser el solicitante persona física.

No se admiten pagos en metálico ni a través de Bizum, ni gastos financiados a través de contratos de préstamo y/o crédito.

- Certificado actualizado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado expedido a los efectos de obtener una subvención pública.

- Certificado actualizado de la Administración Tributaria Andaluza (ATA) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica Andaluza.

- Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, expedido a los efectos de obtener una subvención pública.

- Certificado, expedido por la Entidad Bancaria, de la titularidad de la cuenta bancaria comunicada para el abono de la subvención en la solicitud (Anexo I), dado que el pago de la subvención se realizará mediante transferencia a la misma.

De oficio se requerirá a la Tesorería Municipal informe sobre la existencia o no de deudas pendientes con la Administración Municipal.

La presentación se realizará por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Fernando (<http://sede.sanfernando.es>), mediante solicitud electrónica general a la que se adjuntarán los documentos requeridos, con la única excepción del certificado de la titularidad de la cuenta bancaria, que deberá presentarse necesariamente en sede electrónica, en Trámites de Tesorería, Aportación de información de datos bancarios.

El plazo máximo para la aceptación de la subvención y justificación de los gastos efectuados y de los pagos realizados es de un mes desde la publicación del decreto de resolución del procedimiento en el Tablón de Edictos y Anuncios del portal web del Ayuntamiento de San Fernando, publicación que sustituye a la notificación individual a los peticionarios. Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4. de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el plazo comenzará a contar el día siguiente a aquel en que tenga lugar dicha publicación y concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Transcurrido el plazo establecido para la aceptación y justificación sin haberse presentado o completada la misma, el Ayuntamiento de San Fernando requerirá al interesado su presentación o subsanación en el plazo improrrogable de cinco días naturales. La falta de presentación de la aceptación y la justificación o de subsanación en este nuevo plazo llevará consigo, sin más trámites la revocación con pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida., o en su caso, la minoración de la ayuda concedida inicialmente.

En el caso de que el gasto y pago justificados sean inferiores al importe concedido, el pago se realizará por el gasto efectivamente justificado y pagado.

En San Fernando, 19 de febrero de 2025. LA ALCALDESA. Fdo. Patricia Cabada Montañés. Cándido González Pavón (Jefe de Servicio de Fomento Económico). **Nº 27.169**

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TÉCNICO DE GUADALINFO, OFICIAL DE ELECTRICIDAD Y OPERARIO DE LIMPIEZA RECOGIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Habiendo concluido la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de técnico de guadalinfo, oficial de electricidad y operario de limpieza de este Ayuntamiento de Algar mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025,

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

20 de febrero de 2025. Fdo.: José Carlos Sánchez Barea. Alcalde.

PUESTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
TÉCNICO/A GUADALINFO	225	25	25	0	150	75	50	25	0	0	50
OFICIAL DE ELECTRICIDAD	175	50	50	0	100	50	50	100	50	50	100
OPERARIO LIMPIADOR/A(2)	100	0	0	0	25	0	100	125	25	50	50

(1) FORMACIÓN (2) ESPECIALIZACIÓN (3) EXPERIENCIA (4) MANDO (5) REPERCUSIÓN (6) E. INTELECTUAL (7) E. FÍSICO (8) PENOSIDAD (9) PELIGROSIDAD (10) JORNADA (11) DED / INC

PUESTO	NIVEL CD.
TÉCNICO/A GUADALINFO	17
OFICIAL JARDINERÍA	16
OPERARIO LIMPIADOR/A	14

Nº 27.246

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

EDICTO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21-

02-2025, al punto 30 del orden del día acordó, entre otros, aprobar inicialmente la modificación del texto de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los Servicios de Distribución de agua incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, acordando el sometimiento de la misma a información pública por plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz haciendo constar que si no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El contenido íntegro de esta modificación de la ordenanza se encuentra publicado en la página Web de este Ayuntamiento (Tablón de Edictos).

Durante dicho plazo se podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento situado en la Plaza del Rey s/n (segunda planta).

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

21/2/25. LA ALCALDESA, Fdo.: PATRICIA CABADA MONTAÑÉS. Fdo.: MARÍA DOLORES JUNQUERA CERECEDA. (Jefa de Servicio de Gestión Tributaria). **Nº 27.315**

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0130 de 21 de febrero de 2025, ha sido aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo de una plaza de Trabajador/a Social mediante el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha 18 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado convocatoria de una plaza de Trabajador/a Social mediante el sistema de concurso-oposición en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

Visto que con fecha 05 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento concediendo un plazo de diez días hábiles de subsanación a los aspirantes.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada con la siguiente relación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	NOMBRE
****8826	ADARA VEGA GONZÁLEZ
****4161	ANA BELÉN ARIAS VILCHEZ
****2087	ANA CARBELLIDO FERNÁNDEZ
****6160	ANA GARCÍA ARANA
****2265	ANA ROSA SÁNCHEZ JIMENEZ
****8411	BLANCA MARINA MENACHO SELLER
****1166	CARMEN MAZA CABELLO
****1266	CELIA LOZANO PERNIA
****6502	CRISTINA JIMENEZ GALLEGO
****3772	ELSA MARIA ARIAS GONZÁLEZ
****9928	ESTEFANIA LOZANO RUIZ
****3493	ESTELA LÓPEZ GUERRERO
****3243	INÉS MARIA CHAVES SUÁREZ
****6610	IVÁN BARBA NÚÑEZ
****0526	JOSE ANGEL CABALLERO HERRILLO
****2122	JULIA RODRÍGUEZ PÉREZ
****5702	LIA PAZ HERNÁNDEZ
****3305	LIDIA COMIN ROJAS
****0027	MARIA ALEJANDRA DIAZ CARRASCO
****0880	MARIA BELÉN SERRANO GARCÍA
****8860	MARIA DEL CARMEN QUINTERO FERNÁNDEZ
****7190	MARIA ISABEL VALLE ESCALANTE
****0911	MARIA RIVERA JIMENEZ
****0227	OSCAR MANUEL BAEZ TORRES
****4907	PALOMA GEMA LEÓN FERNÁNDEZ
****5395	PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
****2455	PILAR PÉREZ CRUCES
****8712	RAQUEL LÓPEZ REYES
****7606	ROCIO RODRÍGUEZ RUBIO
****1603	SONSOLES RUZ LAGUNA
****8222	VIRGINIA MACIAS LÓPEZ

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****1857	ALICIAMARIAGARCIAGRECIANO	No presenta Anexo I
****8150	CARMEN FONDEVILA LOPEZ	No presenta Anexo I y declaración responsable
****7915	ESTEFANIA ARNOSO MORA	Anexo I, Titulación y Declaración responsable
****6001	ISABEL ORTIZ ROMERO	No presenta declaración responsable
****1423	ROSARIO MARINA GARCIA GARCIA	No presenta Anexo I

SEGUNDO. Nombrar como miembros del Tribunal de selección ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D ^a Isabel Sánchez Gil
Presidente suplente	D. Mario Martín Ojeda
Vocal	D. Oscar Palma Toledo
Vocal	D ^a M. ^a Jose Alvarez Luna
Vocal	D ^a Ana Muñoz Cólera
Vocal	D ^a Eloisa Parrilla Alvarez
Vocal Suplente	D. Jose M. ^a Diane Sánchez
Vocal Suplente	D. Jose Manuel Pérez Alcaraz
Vocal Suplente	D. Fernando Diaz Ortega
Vocal Suplente	D ^a Elena Vidal Perez
Secretaria	D. Javier Alfonso Clavijo González
Suplente Secretaria	D ^a Elena Zambrano Romero

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 20 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas, en el Edificio de la UNED Cádiz Plaza San Antonio, 2 Aula 3.4, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. 21 de febrero de 2025. Fdo.: JESUS FERNANDEZ REY. Alcalde.

Nº 27.348

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que, por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE CHIPIONA, SEGÚNDICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025. (I/SG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Vista la modificación operada por la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Disposición final séptima Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el párrafo quinto, del apartado 3 del artículo 73, con la siguiente redacción:

«Respecto a la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, las aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.»

Con ello el referido artículo 73 queda redactado:

3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Véanse:

- Artículos 20.1 c), 32.2 y 116 de la presente Ley.

- Artículos 23 a 29 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales («B.O.E.» 22 diciembre).

- 7/1985 de 2 Abr. (bases del Régimen Local) RD 2568/1986 de 28 Nov. (Regl. de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales)

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

A partir de 3 abril 2025

Párrafo quinto del número 3 del artículo 73 redactado por el apartado uno de la disposición final séptima de la L.O. 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia («B.O.E.» 3 enero).

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

Con todo ello, se PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Adaptar el Reglamento sobre la justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Chipiona a la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local operada por la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

SEGUNDO.- Introducir en el Art.1 del Reglamento punto tercero que expresamente contempla:

“Respecto a la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3 del art.73 Ley 7/1985, las aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.»

TERCERO.- Completar el art.4 del Reglamento, (Obligación de la llevanza de contabilidad Específica):

“las aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.»

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Tablón Electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art.49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y art.133.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Finalizado el plazo de información pública, en el caso de que no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, que será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, momento en el cual entrará en vigor.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.FR.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a fecha de la firma electrónica.

21/2/25. Vº Bº EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., María del Valle romero Espinosa. Firmado.

Nº 27.355

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00083-2025 han sido aprobadas las siguientes listas cobratorias:

PRECIO PÚBLICO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL – MESES ENERO A MARZO – 2025.

PRECIO PÚBLICO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ESCUELAS DEPORTIVAS) – MESES ENERO A MARZO – 2025.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 3 de marzo de 2025 al 5 de mayo de 2025.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (sprygt.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera a 24/2/25. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 21/05/2024. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO, Christian Soto Cuadrado. Firmado. **Nº 27.693**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de febrero de 2025 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 007/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios, para financiar la contratación de la ejecución de las obras recogidas en el documento técnico municipal de "Reparación de cubiertas y escenario en Sala Compañía".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 3/3/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 31.475**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en resolución el día 27.02.2025 el padrón-lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2025 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, estableciéndose el período voluntario desde el 01 de Abril al 23 de Junio de 2025

Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS: 18.256.-

TOTAL EUROS: 1.137.573,92.-

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Simultáneamente se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa,

y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Documento firmado electrónicamente (art. 22 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos). La identidad de el/los firmante/s y el resto de circunstancias relativas a la firma, así como el Código Seguro de Verificación figuran en los márgenes del presente escrito. Puede verificar la identidad de el/los firmante/s en la sede electrónica municipal (<https://sede.aytochipiona.es>).

27/2/25. Fdo.: Laura Román González, Concejal.

Nº 31.530

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR CONVOCATORIA AYUDAS PYME GLOBAL VISITA FERIA BREAKBULK EUROPE 2025

BDNS (Identif.): 816308

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816308>).

La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en la acción Visita Feria Breakbulk Europe 2025, que tendrá lugar en Rotterdam (Países Bajos) entre los días 13 y 15 de mayo de 2025.

Primero. Beneficiarios.

Pymes de la Provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 1.322,52€. El número estimado de empresas beneficiarias será de 7.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Visita a Feria Breakbulk Europe 2025, que tendrá lugar en Rotterdam (Países Bajos) del 13 al 15 de mayo de 2025.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 7.868,99€, sobre un presupuesto máximo de 9.257,64€, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 11.443,97€, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, será de 2.186,33€, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar y por la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14,00 h del día 21 de marzo de 2025. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracampodegibraltar.com.

Algeciras, 21 de febrero de 2025, Manuel Tinoco, Secretario General. **Nº 26.570**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959